



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/1982/3/Add.39
19 de noviembre de 1986

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Primer período ordinario de sesiones de 1987

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS
SOCIALES Y CULTURALES

Informes presentados por los Estados partes en el Pacto
sobre los derechos reconocidos en los artículos 13 a 15,
de conformidad con la resolución 1988 (LX) del Consejo

YUGOSLAVIA

[10 de octubre de 1986]

INTRODUCCION

1. El presente informe se refiere a la aplicación de los artículos 13 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Contiene información sobre: a) el derecho a la educación y el derecho a participar en la vida cultural, proclamados en la Constitución; b) la promoción de los ámbitos docente y cultural con el fin de lograr la realización más plena posible de los principios constitucionales; y c) los esfuerzos de la sociedad yugoslava por promover la educación y la cultura y conseguir que todas las personas gocen de su derecho a la educación y de su derecho a participar en la vida cultural.

2. En la primera parte del presente informe se ofrece información sobre el derecho a una enseñanza primaria, secundaria y superior, el derecho a la educación en los idiomas de las nacionalidades y el derecho a la educación elemental. Igualmente incluye información sobre los esfuerzos de la sociedad por eliminar el analfabetismo, el desarrollo del sistema escolar, la aplicación del principio de solidaridad y reciprocidad en el campo de la educación y la elevación del nivel de vida del personal docente.

GE.86-16742/3853S

3. La segunda parte (referente al artículo 15) contiene información sobre las características principales de la política cultural yugoslava, que realza el concepto de la autogestión en este campo. Según este concepto, los propios trabajadores son los protagonistas de la política cultural. De este modo, pueden ejercer directamente sus derechos mediante comunidades de autogestión que se interesan por la cultura. Además, el informe proporciona información básica sobre el desarrollo equitativo y equilibrado de actividades culturales de todas las naciones, nacionalidades y grupos étnicos de Yugoslavia y sobre la cooperación cultural con otros países. El capítulo relativo a la legislación en el campo de la cultura, la infraestructura institucional y la financiación en esta esfera ilustra la realización de los principios constitucionales y la política aplicada en el campo de la cultura.

4. El presente informe comprende principalmente los acontecimientos más recientes en esta esfera. Con el fin de proporcionar una información más detallada y una mejor comprensión de los acontecimientos más recientes, en comparación con el informe anterior, se incluyen como anexo las siguientes publicaciones*:

La política cultural en Yugoslavia (UNESCO, 1980),

La política docente en Yugoslavia (UNESCO, 1980),

La política científica en Yugoslavia (UNESCO, 1980),

Cooperación docente y cultural entre Yugoslavia y países extranjeros (Yugoslav Survey, 1983).

Artículo 13. El derecho a la educación

5. La Constitución de la República Federativa Socialista de Yugoslavia y las Constituciones de las Repúblicas Socialistas y de las Provincias Autónomas Socialistas garantizan a todos los ciudadanos el derecho a la educación sin discriminación por motivos de sexo, raza, nacionalidad, creencias religiosas, etc. Más del 95% de la población comprendida entre los 7 y los 14 años de edad está en condiciones de recibir la enseñanza obligatoria por una duración de ocho años y un elevado porcentaje puede también asistir a instituciones de enseñanza secundaria y superior. La ampliación de la duración de la enseñanza obligatoria de siete a ocho años se considera especialmente significativa. En el pasado, la matriculación en las escuelas secundarias y superiores dependía prácticamente del número de escuelas. Sin embargo, en la actualidad, depende de la política de planificación de personal directivo y de las necesidades efectivas.

* El material de referencias será transmitido por el Gobierno de Yugoslavia y podrá consultarse en los archivos del Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

6. En Yugoslavia, la democratización del sistema docente se pone de manifiesto también en la separación entre la escuela y la iglesia (ninguna comunidad religiosa recibe un trato preferencial, todas ellas tienen igual condición jurídica con respecto a las escuelas y otras formas de educación, son libres de organizar e impartir instrucción religiosa y de establecer sus propias escuelas y organizar e impartir instrucción religiosa y la formación del clero). Por lo demás, la democratización del sistema docente se manifiesta también en la igualdad de todos los idiomas y culturas (todas las naciones de Yugoslavia tienen escuelas a todos los niveles en las que la enseñanza se imparte en su propio idioma, mientras que las nacionalidades más populosas tienen, además de escuelas primarias, escuelas secundarias y grupos de estudio en las universidades, existe también un número considerable de escuelas bilingües). Asimismo, en lo que respecta a las oportunidades de educación para las personas de razas diferentes, Yugoslavia ocupa una posición destacada, ya que ofrece a las personas de diferentes razas de países en desarrollo la oportunidad de estudiar en Yugoslavia. En Yugoslavia no hay obstáculo alguno a la educación de la mujer, esto es, las clases en todas las escuelas y demás instituciones docentes son mixtas 1/. Así pues, está aumentando el porcentaje de mujeres en las universidades. Sin embargo, el número de mujeres matriculadas varía según las escuelas y el tipo de estudios.

A. Enseñanza primaria

7. En la RFS de Yugoslavia, la enseñanza primaria, por una duración de ocho años, es obligatoria para los niños comprendidos entre los 7 y los 15 años de edad. La enseñanza se imparte en escuelas primarias, escuelas especializadas para niños impedidos y diversas instituciones para la enseñanza primaria de los adultos.

8. La enseñanza primaria por una duración de ocho años ha sido obligatoria desde el año escolar 1952/53. Se ha venido desarrollando rápidamente y, en la actualidad, un promedio del 95% aproximadamente de los niños comprendidos entre los 7 y los 15 años de edad asisten a la escuela primaria. Un promedio del 90% aproximadamente concluyen con éxito la enseñanza primaria y alrededor del 89% se matriculan inmediatamente en la enseñanza secundaria, mientras que el 11% cursan estudios superiores. Estos porcentajes varían de una república, provincia o comunidad a otra, según las características geográficas y el nivel de desarrollo de la zona de que se trate.

9. Los objetivos principales de la política docente eran y siguen siendo los siguientes.

10. El primer objetivo es que todos los niños en edad escolar reciban la enseñanza primaria de una duración de ocho años, y que disminuya en lo posible el número de niños que abandonan sus estudios y de niños que repiten cursos, se persigue así la eliminación del analfabetismo, sobre todo entre la población económicamente activa. Este objetivo se realiza continua y

sistemáticamente mediante: la aplicación de la Ley de enseñanza primaria obligatoria; la ampliación y mejora de la red escolar; la construcción de nuevos edificios escolares y la reconstrucción de los antiguos; la mejora del transporte gratuito de los alumnos que asisten a escuelas alejadas; la construcción de dormitorios para alumnos en los grados superiores de la enseñanza primaria a fin de que puedan permanecer durante más tiempo, incluso con plena dedicación, en las escuelas; el suministro de comidas en cafeterías escolares; la organización de actividades permanentes y ocasionales destinadas a eliminar el analfabetismo entre los adultos; la mejora y modificación de los programas escolares, la organización y los métodos de enseñanza; la observancia de normas en materia de ayudas escolares y de las llamadas normas pedagógicas mediante la introducción de innovaciones tecnológicas en la enseñanza; formación profesional y durante el servicio de profesores, etc.

11. Yugoslavia dedica especial atención a proporcionar a todas las nacionalidades escuelas primarias y clases en las que la enseñanza es impartida por profesores de una determinada nacionalidad en su respectivo idioma materno (véase el cuadro 1). Igualmente se proporciona a las nacionalidades los correspondientes libros de texto y demás material de referencia. Además, existen también en Yugoslavia escuelas bilingües.

Cuadro 1

Escuelas en las que la enseñanza en 1980/81 se impartía en los idiomas de las nacionalidades

	Enseñanza primaria (ordinaria)		Enseñanza secundaria (ordinaria)		Otro tipo de enseñanza	
	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Alumnos en escuelas de educación especial	Alumnos en escuelas para la educación de adultos
TOTAL	1 547	409 923	274	89 556	1 173	3 077
Albanés	1 165	359 162	164	77 016	372	2 555
Búlgaro	63	2 895	-	-	-	-
Checo	11	551	-	-	-	-
Húngaro	165	30 719	67	9 570	747	522
Rumano	31	2 533	7	461	-	-
Rutenio	3	861	3	278	15	-
Eslovaco	19	5 336	9	812	30	-
Italiano	27	1 065	12	635	-	-
Turco	63	6 801	12	784	9	-

12. Yugoslavia contribuye activamente a impartir enseñanza complementaria a los hijos de los trabajadores migrantes yugoslavos. clases de idiomas y de educación cívica.

13. En escuelas primarias especiales y clases especiales de escuelas primarias u ordinarias se organiza la enseñanza y formación especiales para niños impedidos; además, existen instituciones especiales para los impedidos. (los ciegos, niños minusválidos y otras personas de categorías más desfavorecidas). Yugoslavia ha realizado una gran labor en relación con la cobertura, categorización y mejora de los métodos de enseñanza y la modernización de las ayudas escolares en las escuelas para niños impedidos.

14. Se han realizado esfuerzos últimamente para integrar las categorías menos graves de niños impedidos en escuelas primarias ordinarias con el fin de lograr una integración más fácil y un mejor desarrollo de estos niños.

15. El segundo objetivo de la política de desarrollo de la enseñanza primaria de Yugoslavia es modificar el programa y estructura organizacional de este tipo de enseñanza. Según la concepción y las leyes y reglamentos, la escuela primaria es una escuela de educación general en la que los niños adquieren la base para una ulterior educación y el desarrollo de su personalidad. En cuanto tal, la escuela primaria tiene muchas tareas. En primer lugar, no es estrictamente un tipo selectivo de escuela, sino un tipo de institución con fines de desarrollo, por lo que debe contribuir al desarrollo óptimo de cada uno de los alumnos según sus propias posibilidades y capacidades de desarrollo. En segundo lugar, al ser una escuela obligatoria, debe hacer todo lo posible para que todos los niños mental y físicamente aptos concluyan con éxito su enseñanza primaria. Esto plantea grandes exigencias para la escuela y los profesores. En la práctica, esta concepción de la escuela primaria se refleja en un plan general de estudios para la escuela primaria muy rico y diversificado, que comprende un número considerable de esferas y materias docentes y abarca una amplia gama de formas y métodos de trabajo.

B. Educación secundaria

16. En Yugoslavia, al igual que en otros países, el mayor número de problemas y cambios se encuentran a nivel de la educación secundaria. En esta fase es cuando los jóvenes optan por un campo determinado de estudios; al elegir una escuela determinada, deciden en realidad la educación que van a seguir y su futura esfera de trabajo. En el marco de la reforma educacional, Yugoslavia ha centrado la atención en la enseñanza secundaria. Además de garantizar la igualdad de derechos, el imperativo de una mayor democratización de la enseñanza es garantizar igualdad de oportunidades de educación, de trabajo y de educación superior, en consonancia con la tendencia general de la transformación de la sociedad mediante la autogestión. En resumen, se han fijado los objetivos siguientes:

- a) Mejorar la calidad de la educación superior (entendida en el sentido moderno del concepto, incluyendo la educación politécnica como parte integrante) y ofrecer la oportunidad de cursar esa educación a toda la generación mediante un programa común que sirva de base a disciplinas de educación más diferenciadas;

- b) Armonizar la educación más diferenciada con las necesidades de empleo y armonizar igualmente los complejos empleos laborales y administrativos.

17. Estos objetivos se están alcanzando mediante la radical reforma estructural de la enseñanza secundaria que se ha introducido. La enseñanza secundaria -en lugar de la antigua división de escuelas de operarios calificados, escuelas para los llamados cuadros técnicos y escuelas superiores (escuelas secundarias de educación general) se divide ahora en dos fases.

18. La primera fase constituye en realidad una base educacional conjunta de enseñanza secundaria. En esta fase los alumnos amplían y sistematizan los conocimientos que han adquirido en la escuela primaria y adquieren una nueva calidad de educación general con una orientación politécnica y elementos de trabajo productivo y autogestión obtenidos mediante los trabajos prácticos realizados en organizaciones laborales asociadas. La base educacional conjunta abarca las siguientes esferas docentes:

- 1) Educación general y cultura,
- 2) Ciencias sociales y económicas,
- 3) Ciencias naturales y matemáticas,
- 4) Capacitación en productividad y técnica, y
- 5) Disciplinas facultativas.

19. La segunda fase de la enseñanza secundaria proporciona la capacitación profesional necesaria para las ocupaciones que exigen cierto grado de calificación. A fin de asegurar la preparación con miras al empleo y la educación, el plan de estudios incluye tres grupos de asignaturas y programas:

- a) Asignaturas comunes a todas las profesiones y ocupaciones (lengua vernácula y literatura nacional, marxismo y autogestión socialista, educación física y sanitaria),
- b) Cursos generales de formación profesional (relativos a una determinada ocupación y profesión, incluidos los idiomas extranjeros),
- c) Cursos especiales de formación profesional y temas prácticos de preparación directa para un determinado empleo.

20. Es obligatorio el trabajo productivo, llamado también trabajo práctico.

21. Este concepto de enseñanza secundaria se deriva del acuerdo y la actuación conjunta de todos los factores sociales interesados así como de la integración realizada en la propia esfera docente. Esa integración se lleva a cabo en los centros docentes de disciplinas idénticas y conexas, donde los jóvenes y los adultos pueden: a) adquirir educación de un nivel establecido sobre una base común; b) prepararse para el (primer) empleo; c) continuar los estudios mientras trabajan, y d) seguir cursos recordatorios de reconversión, especialización y formación en el empleo.

22. La legislación yugoslava en materia de educación ha introducido la expresión "enseñanza profesional dirigida". Concurren en ella las aspiraciones personales, educacionales y de trabajo de los individuos, por una parte, y del sistema docente, por otra. La función social del sistema docente no se manifiesta exclusivamente mediante la preparación de los individuos para el trabajo (que les garantiza la subsistencia y desarrollo personal y social) sino también mediante su preparación para participar como protagonistas directos en todos los procesos y cambios sociales y como creadores y beneficiarios de los productos obtenidos. Se trata de una educación que prepara al individuo para el trabajo, sobre la base de la autogestión, para la vida política y el esparcimiento.

C. Educación superior

23. En el sistema de educación postsecundaria de Yugoslavia existe toda una gama de instituciones: facultades, escuelas de artes y oficios, academias de arte, instituciones de alta enseñanza y educación superior. Los estudiantes que han terminado el tercer y/o cuarto nivel de enseñanza profesional secundaria dirigida pueden matricularse en instituciones de enseñanza postsecundaria. Por lo general son admitidos en esas instituciones mediante un concurso. Cada institución establece independientemente sus propios requisitos (en la escuela secundaria, méritos en general o en un grupo de materias, un examen de ingreso y una prueba de aptitudes concretas, etc.). Para los candidatos en posesión de diplomas extraordinarios, es decir, graduados con honores en las escuelas secundarias, se suele prescindir del examen de ingreso. Los alumnos extranjeros pueden estudiar en Yugoslavia en idénticas condiciones.

D. Educación fundamental

24. La Constitución de la República Federativa Socialista de Yugoslavia (art. 165) estipula que "la educación primaria, de una duración mínima de ocho años, será obligatoria". Más del 95% de los niños en edades comprendidas entre 7 y 14 años reciben enseñanza primaria. Los adultos también pueden cursar estudios primarios y secundarios, así como recibir formación profesional en escuelas para la enseñanza de adultos, en clases de adultos impartidas en escuelas ordinarias y en centros docentes. Pueden asistir a la escuela después de las horas de trabajo, presentarse a exámenes, etc. Las instituciones, las universidades laborales, las universidades populares y las oficinas de empleo proporcionan varias formas de educación y capacitación y organizan otras actividades educacionales y culturales. Los centros docentes de las grandes organizaciones laborales también se ocupan de la capacitación, preparación para el trabajo y la reconversión. Por regla general, los adultos terminan su educación primaria en cuatro años. Tanto los planes de estudios como los libros de texto se han adaptado a sus necesidades.

25. Los esfuerzos realizados y los resultados obtenidos en el logro del derecho a la educación fundamental se comprenden mejor observando el cuadro 2. En él se dan datos estadísticos y porcentajes de la población analfabeta:

Cuadro 2

Población analfabeta: porcentajes

Año	Total	Hombres	Mujeres
1921	50.5	40.4	60.0
1931	44.6	32.3	56.4
1948	25.4	15.4	34.4
1961	21.0	11.0	30.2
1971	15.1	7.5	22.2
1981	9.1	4.1	14.7
<u>Desglose por grupos de edades</u>			
Entre 10 y 14 años	0.9	0.7	1.2
15 - 19	1.2	0.8	1.7
20 - 29	1.7	0.9	2.5
30 - 39	3.1	1.2	5.1
40 - 49	9.2	2.8	15.6
50 años o más	24.7	12.2	34.8

E. Desarrollo del sistema de escuelas

26. En el marco del desarrollo socioeconómico de Yugoslavia se han conseguido también considerables resultados en el desarrollo de todos los tipos y niveles de escuelas. Son características generales de este desarrollo el crecimiento extraordinariamente rápido del número de alumnos de instituciones docentes, es decir, en todos los tipos y niveles de escuela, un mayor número de instituciones docentes, de maestros y de auxiliares, la expansión de la base material para la labor docente. Este aumento cuantitativo en la esfera de la enseñanza ha ido seguido de cambios cualitativos de programas, organización y métodos de educación y del carácter de las relaciones socioeconómicas en esta esfera del trabajo social.

27. Los objetivos básicos de la política de educación han sido los siguientes: la expansión de la red de instituciones preescolares y un aumento de su alcance, el mayor alcance (toda la generación comprendida entre los grupos de edades de 7 y 15 años) de las escuelas primarias, el rápido aumento del número de jóvenes que asisten a escuelas secundarias, sobre todo de formación profesional, la democratización del acceso de los jóvenes y adultos a instituciones de enseñanza superior, la incorporación de la clase trabajadora en las diversas instituciones de educación general, de formación profesional y de enseñanza socioeconómica, el fortalecimiento de la autogestión, la democratización de la educación y una ampliación del papel de los trabajadores y demás ciudadanos en la gestión de esta esfera del trabajo

social, el continuo aumento de los fondos asignados a la educación y una mayor asignación de fondos a la educación con cargo al presupuesto nacional, y la garantía de condiciones iguales de educación independientemente de la situación económica de la familia y de las finanzas de la comunidad social de los estudiantes y/o alumnos, es decir, los beneficiarios de la educación. Cabe señalar que en esta esfera se han conseguido resultados importantes.

Enseñanza y formación preescolares

28. La enseñanza y la formación preescolares estaban por entero subdesarrolladas en el período inmediatamente anterior a la Revolución y durante la posguerra. Tan sólo el 1,5% aproximadamente de los niños de hasta siete años de edad asistían a instituciones preescolares para la enseñanza y formación infantiles. Sin embargo, en el año escolar 1977/78 uno de cada seis niños del referido grupo de edad asistía a esas instituciones. En algunas de las repúblicas y provincias, el número de instituciones de enseñanza y formación preescolares infantiles se multiplicó por diez y el número de niños que asistían a esas instituciones se multiplicó por veinte.

29. Se han obtenido también resultados significativos en cuanto a la vinculación de la última fase de la enseñanza y formación preescolares con la fase inicial de la enseñanza primaria. En muchas comunidades y ciudades, prácticamente la totalidad de los niños asisten a instituciones de enseñanza y formación preescolares antes de su matriculación en escuelas primarias. Recientemente, muchas escuelas primarias han organizado trabajos con niños en edad preescolar, especialmente durante el año inmediatamente anterior a su primer grado de escuela primaria.

30. En general, un total de 234.000 niños de menos de seis años asistieron en 1977 a instituciones preescolares: 170.000 a jardines de la infancia, 40.000 a escuelas de párvulos y 24.000 a guarderías infantiles. Del referido número total de niños que asistían a esas instituciones el 37% eran hijos de trabajadores agrícolas, industriales y mineros, el 21% de trabajadores administrativos y financieros, el 13% de expertos y artistas y el 11% de trabajadores del sector comercial, de la alimentación, etc.

Enseñanza primaria

31. Durante todo el período de la posguerra la enseñanza y formación primarias en Yugoslavia experimentaron un evidente crecimiento cuantitativo y cualitativo. Desde 1938/39, cuando 1,4 millones de niños (de edades comprendidas entre los 7 y los 11 años) asistían a la escuela primaria por una duración de cuatro años, el número de alumnos ha pasado a ser de más del doble. En el año escolar 1977/78 unos 3 millones de niños de edades comprendidas entre los 7 y los 15 años asistían a la escuela primaria por una duración de ocho años. En otras palabras, alrededor del 98% de los niños comprendidos entre los 7 y los 15 años asistían a 14.000 escuelas primarias, esto es, 105.000 clases. Después de la escuela primaria, el 90% de los niños se matriculan en la escuela secundaria.

32. La enseñanza se imparte en los idiomas de todas las naciones y nacionalidades, y en las zonas multilingües del país se han registrado resultados significativos en la introducción de la enseñanza bilingüe.

33. El programa, organización y tecnología de la enseñanza primaria han sido objeto de constante modificación. La mejora y actualización constantes del fondo del programa, la racionalización y modernización del proceso docente y de formación, la mejora del éxito global de la escuela y la mayor tasa de alumnos que completan la enseñanza primaria, la igualación de condiciones para la enseñanza primaria, el desarrollo de diferentes formas y programas de actividades extracurriculares, etc., se han concebido y realizado en cuanto objetivos y tareas prioritarios de todos los factores sociales.

34. Al basar el proceso general de educación y formación y las relaciones recíprocas en la escuela primaria en los principios de la autogestión y al alentar diferentes formas de participación en régimen de autogestión de los alumnos y de los profesores, la propia escuela primaria se está convirtiendo cada vez más no sólo en la base para una ulterior educación sino también en la escuela elemental de autogestión, donde los jóvenes se preparan para una participación activa en la vida social de la comunidad socialista autogestionada.

Enseñanza secundaria

35. La enseñanza secundaria ha experimentado un desarrollo muy dinámico en el período de la posguerra. El número de alumnos en 1977/78 era cinco veces mayor que en 1938/39, pasando de 200.000 a más de un millón. Durante este mismo período, se duplicó el número de escuelas secundarias y se cuadruplicó el de profesores. Las escuelas secundarias para la educación y formación de trabajadores y técnicos calificados experimentó un auténtico auge. El número de alumnos en esas escuelas se multiplicó por siete desde el período de la posguerra. En la actualidad, hay más de un millón de alumnos en 2.730 escuelas con 30.000 clases. En esas escuelas están empleados 58.000 profesores.

36. Debido al número creciente de alumnos en todos los tipos de escuelas secundarias, en los dos últimos decenios tan sólo el número de alumnos comprendidos entre los 15 y los 18 años de edad ha aumentado del 26 al 51%. En la actualidad, el 90% aproximadamente de los niños que terminan la escuela primaria pasan inmediatamente a la escuela secundaria.

37. Al igual que en la escuela primaria, se han ampliado también en las escuelas secundarias las posibilidades de los jóvenes de recibir enseñanza en su propia lengua materna. Las nueve nacionalidades que viven en Yugoslavia disponen de unas 430 escuelas secundarias a las que asisten casi 70.000 alumnos (hace 20 años había 33 escuelas y 4.500 alumnos) es decir, que su número se ha multiplicado por 50 desde el período de la posguerra. Con miras a garantizar la igualdad nacional, se presta especial atención a la ubicación de las escuelas secundarias y a la orientación sociopolítica de sus políticas y actividades de desarrollo.

38. Además de su crecimiento cuantitativo, las escuelas secundarias han experimentado considerables modificaciones cualitativas. Año tras año se han perfeccionado los planes de estudio y ampliado la base docente general. Se ha prestado cada vez más atención a la modernización didáctica y técnica (introducción de trabajos de laboratorio y gabinete, utilización más masiva de métodos audiovisuales, mayor utilización de la televisión en cuanto ayuda a la

enseñanza, introducción de máquinas de enseñanza mediante respuestas, enseñanza programada, etc.) lo que ha conducido a una mayor eficiencia de la enseñanza secundaria en sí y a una mejor integración de la enseñanza y el trabajo asociado.

39. Además de acrecentar la posición de autogestión del personal docente, se ha prestado también especial atención a la autogestión de los alumnos (comunidades escolares y de clase en régimen de autogestión, participación de los alumnos en los organismos escolares de autogestión, organización de actividades extracurriculares de los alumnos en régimen de autogestión, etc.).

Enseñanza superior

40. La enseñanza superior registró el desarrollo más dinámico. El número de estudiantes en el año escolar de 1977/78 fue 25 veces mayor que en 1938/39 (aumentó de 17.000 a 425.000 estudiantes). Hace 25 años, tan sólo el 1,6% de los jóvenes comprendidos entre los 19 y los 25 años asistían a institutos y escuelas de enseñanza superior, mientras que en la actualidad ese porcentaje es del 12,4%. En las 19 universidades que comprenden más de 130 institutos de enseñanza superior, unas 160 facultades, academias y escuelas superiores, hay 425.000 estudiantes y 20.000 profesores. Con el fin de democratizar el acceso a las instituciones de enseñanza superior, se imparte instrucción en unas 32 ciudades.

41. El 40% del número total de estudiantes son de sexo femenino, mientras que en 1952/53, por ejemplo, el porcentaje era del 31.

42. El desglose respecto de determinadas escuelas es el siguiente: el 24% de los estudiantes estudian ciencias técnicas, el 20% economía, el 17% derecho, el 7% filosofía, el 7,5% medicina, el 5,5% ciencias naturales y matemáticas y el 5% agricultura y silvicultura.

43. Durante los 30 años de posguerra, 607.000 estudiantes se graduaron en las instituciones yugoslavas de enseñanza superior. Además, 9.176 estudiantes obtuvieron un grado de doctor y 10.447 un grado de licenciado. Esto significa que un promedio de unas 20.000 personas al año obtuvieron un grado de bachiller, mientras que, en el período más reciente, este número ha aumentado a 40.000 (es decir, que son 20 veces más los estudiantes que obtienen grado de bachiller que en la totalidad del período comprendido entre las dos guerras).

44. La duración de los estudios es poco satisfactoria. En las escuelas en que los estudios, según los programas, duran dos años, la duración media de los estudios es de 3,7 años, en las escuelas donde los programas prevén cuatro años de estudios, la duración media de los estudios es de 6,1 años, mientras que en las escuelas en que el plan de estudios es de cinco años, los estudiantes se gradúan por término medio después de 7,1 años.

45. La estructura social de los estudiantes se ha modificado considerablemente. Mientras que en 1949/50 el 8,2% de los estudiantes eran hijos de trabajadores industriales, de la construcción y de la minería y de artesanos, en 1977/78 este porcentaje era del 21,4. De este modo, los hijos de familias de trabajadores y los hijos de familias de agricultores representaban el 40% del número total de estudiantes. En algunas facultades y

escuelas de enseñanza superior (sobre todo en estas últimas) hasta las cuatro quintas partes del número total de estudiantes procedían de familias de trabajadores y de agricultores.

46. Se ha desarrollado en especial la red de escuelas de enseñanza superior. En 1977/78 más de 63 ciudades en toda Yugoslavia tenían escuelas de enseñanza superior a las que asistían 120.000 estudiantes. En comparación con el período anterior a la guerra, el número de estudiantes en las escuelas de enseñanza superior aumentó en más de 75 veces. El número mayor de estudiantes optan por estudiar economía (28%), pedagogía (20%) y ciencias técnicas (19%). Algunas facultades y escuelas de enseñanza superior tenían en el pasado un programa de enseñanza en dos etapas, lo que significaba que, después de haber completado dos años de enseñanza en esas escuelas, los estudiantes podían solicitar un empleo en determinados campos.

47. Además del crecimiento cuantitativo de las escuelas de enseñanza superior se obtuvieron también considerables mejoras cualitativas. Entre los cambios previstos y los resultados parciales obtenidos en el desarrollo cualitativo de la enseñanza superior figuran los siguientes: racionalización de los programas de estudio y su actualización constante, tomando debidamente en consideración las exigencias del desarrollo social y económico de la sociedad, los logros científicos y las necesidades de los jóvenes; armonización de las redes de instituciones de enseñanza superior con las necesidades de empleo del sector económico y social; acoplamiento entre la organización y programa de las instituciones de enseñanza superior y las necesidades socioeconómicas del país; integración de la labor de investigación docente y científica permitiendo que los estudiantes participen en proyectos de investigación en las facultades e institutos científicos, especialmente en programas de investigación y desarrollo de organizaciones económicas y de otra índole de trabajo asociado (instituciones y empresas económicas que intervienen en actividades sociales); fortalecimiento de la base marxista y de la función de la labor práctica de los estudiantes durante sus estudios en la esfera social y de la producción; aplicación más amplia de los logros de la tecnología docente moderna, especialmente ayudas técnicas; profundización y fortalecimiento de la organización de autogestión en las instituciones de enseñanza superior e igualación de los profesores y estudiantes en las relaciones de autogestión en las facultades y escuelas de enseñanza superior; una mayor aplicación del principio de solidaridad (becas, créditos, etc.) con miras a igualar las condiciones para recibir educación, esto es, reducir las diferencias sociales.

Educación de adultos

48. Dentro del marco del desarrollo general de la educación en el período de la posguerra, se ha prestado especial atención a la educación de los adultos, especialmente de los trabajadores empleados en las organizaciones de producción. Entre las personas, que son más de 5 millones, empleadas en el sector social, esto es, las actividades económicas y no económicas, más de 800.000 al año asisten a diferentes formas y tipos de escuelas generales, especializadas y socioeconómicas (escuelas de autogestión). En 1977/78 había en las instituciones de alta enseñanza y enseñanza superior unos 160.000 estudiantes adultos procedentes de otros sectores, o sea, casi el 40% del número total de estudiantes. En algunas de las grandes organizaciones laborales hasta el 30% de los trabajadores al año asisten a las correspondientes clases organizadas.

49. En Yugoslavia hay un sistema de ventajas y estímulos para que los empleados se matriculen en escuelas de enseñanza general, profesional y socioeconómica. Entre las ventajas ofrecidas a los trabajadores figuran las siguientes: libre elección de turnos, lo que ayuda a evitar la yuxtaposición de las horas de trabajo y las clases; reducción de la jornada laboral (de una a tres horas) con remuneración plena o promediada; ausencia del trabajo con paga para asistir a exámenes (de unos tres a siete días para cada examen); licencia con sueldo, es decir, la licencia correspondiente del trabajo para la preparación de exámenes o la asistencia a éstos (para graduación, licenciatura o doctorado); asistencia durante la preparación de tesis para la obtención de un diploma, licenciatura o doctorado (asistencia financiera para trabajos de investigación, elaboración de proyectos, impresión, etc.); pago o suministro de medios de transporte hasta la institución docente y desde ésta; dietas y viáticos para la asistencia a exámenes fuera del lugar de residencia de los trabajadores; suministro gratuito de libros de texto y demás ayudas a la enseñanza, es decir, asignaciones para la adquisición de libros de texto y demás utensilios para estudios y la preparación de exámenes; ayuda para proporcionar alojamiento a los niños mientras el padre cursa estudios; asignaciones ocasionales en metálico cuando sólo uno de los padres esté empleado y los ingresos personales de la persona que curse los estudios sean mínimos; gastos de enseñanza cuando éstos no hayan sido sufragados por el sistema ordinario de financiación.

F. Establecimiento de un sistema correspondiente de becas

50. Los acuerdos de autogestión que regulan las relaciones mutuas en las organizaciones de trabajo asociado en materia de formación profesional y organizaciones de trabajo asociado cuyas necesidades docentes y de personal dirigente se atienden mediante instituciones docentes (bien por intercambio libre directo de trabajo o en el marco de comunidades de autogestión de intereses) estipulan también los derechos y obligaciones de las personas que asisten a las diversas clases (alumnos/estudiantes, trabajadores incorporados al proceso de educación).

51. Las personas que gozan del derecho a la educación (y por consiguiente de los medios financieros de la parte del ingreso de los trabajadores en organizaciones básicas de trabajo asociado) tienen ciertas responsabilidades sociales y materiales frente a los que proporcionan los fondos. En realidad, en el sistema de relaciones socioeconómicas en la esfera del desarrollo y mejoramiento de la educación y capacitación de personal dirigente, basado en el principio del ingreso y un libre intercambio de trabajo, están cambiando los derechos, la posición y los deberes de los beneficiarios. El sistema de concesión de créditos y becas así como de proporcionar otros medios, utilizado por los beneficiarios de la educación, se está transformando gradualmente en un sistema de relaciones mutuas de derechos y obligaciones entre alumnos/estudiantes y trabajadores del trabajo asociado, a saber, en comunidades de autogestión de intereses para la capacitación profesional.

52. A partir de la experiencia obtenida hasta la fecha en algunos medios laborales y sociales y sobre la base de las nuevas experiencias e ideas, se indican a continuación los elementos adoptados para regular los derechos de los alumnos y estudiantes; el derecho a elegir un determinado programa de formación profesional impartido en la correspondiente institución docente de

capacitación profesional; el derecho a utilizar fondos que constituyen parte del ingreso de las organizaciones de trabajo asociado asignados con fines de educación; derecho a obtener capacitación profesional; el derecho a adquirir formación en el empleo y por medio de la práctica de producción en las asociaciones de trabajo asociado; el derecho a tomar parte en la distribución del ingreso y en el ingreso personal en proporción a la propia participación en el trabajo durante dicha práctica o en otras formas de trabajo productivo y beneficioso socialmente; el derecho a un empleo a plazo fijo -como norma general durante la realización de un determinado programa de educación- concediéndose prioridad a la educación necesaria para obtener el primer empleo; el derecho a la condición de "aprendiz" como forma de terminación de la enseñanza y medio de introducción práctica a un determinado empleo; el derecho a trabajar, es decir, a obtener un empleo según las necesidades y posibilidades de las organizaciones de trabajo asociado y de la sociedad en general; el derecho a continuar la educación de conformidad con las aptitudes e inclinaciones del individuo y teniendo en cuenta las necesidades y posibilidades del trabajo asociado y de la sociedad en general; el derecho a ingresar en instituciones de capacitación profesional superior a partir de las relaciones establecidas de derechos y deberes mutuos, es decir, de la relación de trabajo.

53. Los derechos enumerados de los alumnos/estudiantes y de todos los trabajadores y ciudadanos en el proceso de obtención de la educación implican que también tienen algunas responsabilidades y deberes, incluidas las siguientes: estudiar el contenido y programa mutuamente convenidos; terminar con éxito y a tiempo los estudios; participar en trabajo productivo o de otra índole a la vez que se asiste a la institución docente; ingresar en la institución docente convenida; trabajar durante un período concreto después de terminar los estudios en la organización de trabajo asociado que haya sufragado los gastos; responder financieramente por no haber terminado el programa de estudios (si el estudiante abandona sus estudios o no los completa hasta después de transcurrido el período especificado) si el incumplimiento de las obligaciones se debe a falta del alumno/estudiante beneficiario de la enseñanza.

54. Las relaciones, derechos y deberes (responsabilidades) mencionados constituyen la nueva sustancia socioeconómica de la participación de los alumnos/estudiantes (y de todos los demás beneficiarios de la educación) en el proceso de autogestión en la esfera de la educación. En otras palabras, la posición del alumno/estudiante en la autogestión ya no se deriva exclusivamente del proceso docente, sino que dimana directamente de la relación trabajo/autogestión, base de la sociedad.

G. Aplicación del principio de solidaridad y reciprocidad en la esfera de la educación

55. La igualdad de oportunidades en la educación, independientemente de la situación y condición económica de la familia y del nivel de desarrollo de la parte de la sociedad en que está radicada la escuela y la reducción de las consecuencias negativas de las diferencias sociales en la esfera de la educación mediante la aplicación de varias medidas sociales de solidaridad y reciprocidad en este campo, constituye una de las metas básicas de la política educacional y socioeconómica en la Yugoslavia socialista y autogestionada.

56. La solidaridad y la reciprocidad son dos principios valiosos en el sistema de autogestión socialista. El sistema de autogestión se basa en estimular el trabajo así como en la solidaridad y cooperación entre los trabajadores del trabajo asociado y algunas partes del trabajo asociado, procediendo del hecho que el trabajo asociado en general comparte los resultados, logros, fracasos o dificultades comunes del desarrollo. Como es natural, esta situación se deriva del carácter y aspecto social del trabajo y el ingreso. Por consiguiente, los resultados óptimos (económicos y sociales) desde el punto de vista social sólo se pueden conseguir respetando dos principios: el de la distribución del ingreso según los resultados del trabajo y el de la distribución basado en la solidaridad y la reciprocidad.

57. En el desarrollo de la sociedad socialista no se han superado todavía las diferencias en las condiciones de producción, distribución, intercambio y consumo de mercancías y bienes culturales; por consiguiente, esto se refleja en la esfera de la educación. Las características heredadas de la estructura de clases de la sociedad, así como su estratificación socialista, la desproporción en el desarrollo de sectores y actividades productivas y las desigualdades regionales en cuanto a nivel de desarrollo económico y el potencial cultural son factores importantes de las actuales desigualdades en las condiciones de realización y aplicación de la política social en la esfera de la enseñanza. Las contradicciones en la distribución primaria y secundaria influyen directamente en el enfoque de la educación. Las formas de los cambios sociales y de los estereotipos socioculturales en la educación se manifiestan en mayor o menor grado a través de la educación. Las diferentes condiciones de la educación y sus desiguales efectos surgen, por una parte, como causas de las nuevas formas de desigualdad social o como una reproducción de las formas ya existentes.

58. Las estructuras de las desigualdades se pueden considerar en función de las distintas condiciones para adquirir la educación, de las diferencias de clase y condición social de los beneficiarios (alumnos/estudiantes), así como del alcance y eficacia de la educación (conocimiento). Se indican a continuación algunas consecuencias de las desigualdades sociales: desigualdades de aspiraciones en cuanto a la educación, a los gastos docentes (normales), al éxito de la enseñanza y diferencias de eficacia en el sistema educacional.

59. En la sociedad socialista de Yugoslavia, que se desarrolla sobre la base de la autogestión y el acuerdo, así como de la moneda/producto y economía de mercado, y de conformidad con el principio de la distribución según los resultados de la labor realizada, las desigualdades económicas, que influyen también en las posibilidades de adquirir educación, no se consideran una mera repetición del pasado, puesto que se están reproduciendo continuamente con el desarrollo de las fuerzas de producción y las relaciones socioeconómicas basadas en el principio del ingreso. Por consiguiente, la solidaridad en la educación se entiende y acepta en Yugoslavia como una necesidad social, como una necesidad y ley económica, como forma de aliviar los efectos de la situación material de la familia en cuanto a las condiciones de adquirir la educación. Por consiguiente, la solidaridad en la educación no se entiende meramente como un fenómeno de ética, sino como una forma específica de la observancia del principio de la distribución según las necesidades en lo que respecta a las condiciones para adquirir la educación. El principio de

solidaridad en la educación, tal como se entiende en Yugoslavia, implica la síntesis de los efectos de los dos principios de distribución: según los resultados del trabajo y en función de las necesidades.

60. Dado que el nivel de educación y el nivel profesional adquirido en la sociedad autogestionada socialista influye de manera vital no sólo en la posición de dos individuos en cuanto a la distribución (grado de ingreso personal y poder adquisitivo y nivel de vida de una familia), sino también en las condiciones para la procreación de la familia, en el poder político y en la posibilidad de aprovechar los bienes culturales, Yugoslavia está desarrollando y aplicando un sistema de solidaridad y reciprocidad con miras a lograr la igualdad de condiciones de acceso a la educación. Según la posición yugoslava, el acceso a la educación de los distintos miembros de la comunidad yugoslava socialista autogestionada que se halla en edad escolar o en la edad en que la educación se convierte en una condición para la obtención de un empleo y el adelanto profesional, constituye uno de los criterios más importantes para identificar el nivel de democratización y de relaciones humanas de la sociedad, así como el grado de su adelanto en el proceso de liberación del trabajo y del hombre.

61. Entre los instrumentos financieros y otras medidas de intervención social destinadas a reducir las desigualdades en la educación figuran los siguientes:

- a) En la Federación: el Fondo Federal de Desarrollo Acelerado de las Repúblicas Menos Adelantadas y la Provincia Autónoma de Kosovo y el Fondo de Financiación Complementaria para Actividades Sociales de esas repúblicas y la PA de Kosovo;
- b) En las repúblicas: el Fondo republicano de Promoción del Desarrollo de las Regiones Menos Adelantadas; fondos de las comunidades republicanas autogestionadas de interés para la educación elemental y de formación profesional y capacitación (financiación complementaria de las comunidades de autogestión comunales e intercomunales/regionales de interés para la educación; subsidios de estudios; financiación de la construcción de escuelas elementales y secundarias en las regiones insuficientemente desarrolladas; inversiones en la enseñanza superior, etc.); el Fondo Tito de becas para trabajadores jóvenes e hijos de obreros;
- c) En las comunas: fondos de la comunidad de autogestión comunal de interés para la educación y de la comunidad de autogestión de interés para el bienestar de los niños.

62. Las comunidades de autogestión republicanas de interés para la educación elemental desempeñan una importante función en la política de armonización de las condiciones de enseñanza elemental. Estas comunidades se ocupan de la financiación complementaria de las escuelas elementales de las comunas insuficientemente desarrolladas, de conformidad con el reglamento relativo a los criterios para la asignación de fondos de financiación complementaria de trabajo y el desarrollo de la educación elemental. La financiación complementaria, es decir, los fondos asignados con estos fines, la pueden utilizar todas las comunidades de autogestión comunal de interés para la enseñanza elemental que no puedan financiar la enseñanza elemental según las normas pedagógicas previstas para la república de que se trate.

63. Las comunidades autogestionadas de interés para la educación elemental, a las que se asignan fondos complementarios con objeto de garantizar el funcionamiento normal en sus territorios de las escuelas elementales, reciben también indemnizaciones por transporte de alumnos desde el lugar de su residencia a la escuela y viceversa. Dado el carácter específico de la red de escuelas elementales, algunas comunidades de autogestión republicanas de interés para la educación elemental y capacitación confieren remuneraciones para el transporte de alumnos igualmente a las comunidades de autogestión de interés para la educación elemental que no tienen derecho a fondos complementarios.

64. Las comunidades de autogestión de interés para la educación elemental y la capacitación reciben fondos complementarios para la participación de las comunidades de autogestión republicana de interés para la educación elemental en la financiación de libros de texto gratuitos para los alumnos de las escuelas elementales en función del porcentaje en que la comunidad de autogestión republicana de interés tome parte en la financiación de los niveles pedagógicos de enseñanza elemental.

65. Junto con la comunidad de autogestión republicana de interés para el bienestar de los niños, la comunidad de autogestión republicana de interés para la enseñanza elemental y la capacitación proporciona parte de los fondos que permiten que los alumnos reciban una comida en las cantinas escolares y proporcionar alojamiento en hostelerías de estudiantes (en algunas comunas, se han construido hostelerías para alojar niños que viven en las regiones montañosas carentes de una comunicación adecuada, y que pasan los fines de semana en su casa con sus padres).

66. En las repúblicas socialistas y en las provincias autónomas socialistas, los subsidios de alumnos y estudiantes los proporcionan los pactos sociales sobre una base de solidaridad. Los signatarios de los pactos sociales proporcionan conjuntamente fondos y otros apoyos para financiar y conceder becas a los alumnos y estudiantes, para la construcción y equipamiento de hostelerías y restaurantes de alumnos y estudiantes, medios e instalaciones de educación física, recreo y cuidados sanitarios para los alumnos y estudiantes, y publicaciones para las necesidades de los alumnos y estudiantes, etc.

H. Mejora de las condiciones materiales del personal docente

67. Los profesores que hayan terminado los estudios en una escuela de enseñanza superior (anteriormente escuela secundaria) de las academias pedagógicas, trabajan en las instituciones preescolares. Sin embargo, solamente en una república se cuenta con educación secundaria y formación profesional. Las personas con una educación elemental completa que solicitan el ingreso son aceptadas en las clases de las escuelas secundarias de las academias pedagógicas y el resto de las personas que solicitan el ingreso en dichas academias tienen que completar la educación secundaria.

68. Los maestros generales y los maestros de materias particulares enseñan en las escuelas elementales (son capacitados durante dos años en las academias pedagógicas que tienen la categoría de escuelas de enseñanza superior), así como los profesores que adquieren una formación en las distintas facultades (filología, filosofía, ciencias naturales y matemáticas, etc.).

69. Los profesores de materias de enseñanza general enseñan en las escuelas secundarias (son capacitados en las facultades de filosofía, filología, ciencias naturales y matemáticas y en las facultades pedagógicas y técnicas), al igual que los profesores de materias especializados (técnicas) que han terminado sus estudios en las facultades correspondientes (ingeniería técnica, economía, medicina, etc.) y han obtenido una capacitación pedagógica suplementaria.

70. Los profesores que tienen una licenciatura o un doctorado también enseñan en algunas escuelas primarias y secundarias.

71. En las instituciones preescolares, las escuelas primarias y secundarias, algunas de las tareas educacionales están a cargo de pedagogos escolares y psicólogos (con preparación educacional superior) y trabajadores sociales (con estudios superiores o preparación académica superior), en calidad de expertos asistentes. En las escuelas de formación profesional, la instrucción práctica y el trabajo productivo son enseñados por profesores de trabajos prácticos, es decir, instructores con una educación superior o secundaria.

72. Las personas que solicitan el ingreso en las escuelas y facultades de preparación de profesores lo hacen en oposiciones públicas. Los candidatos para algunos de los grupos (por ejemplo psicología, etc.) tienen que pasar también otros diversos exámenes.

73. Durante sus estudios, los estudiantes tienen exámenes obligatorios de pedagogía, andragogía, metodología de su materia principal, psicología, organización escolar, fundamentos de marxismo y sociología y práctica obligatoria durante el año escolar, es decir tienen que enseñar en las escuelas.

74. Todos los maestros (en formación) están obligados a pasar un examen después de dos años de práctica y, una vez que lo han aprobado, adquieren el título de "educador" "maestro" o "profesor".

75. Los exámenes para las personas que están siendo capacitadas (exámenes de estado) han sido eliminados en alguna república (Macedonia, Croacia, la Provincia Autónoma Socialista de Kosovo, etc.) por haber sido introducido un sistema de formación profesional permanente. Han sido sustituidos, tal como en Eslovenia, Bosnia y Herzegovina, por un sistema de formación profesional obligatoria en el trabajo bajo la dirección de maestros experimentados.

76. Durante su labor, los maestros tienen la obligación de mejorar su formación profesional en su esfera respectiva, en la esfera de pedagogía y psicología y en la función que les corresponda en la autogestión. La enseñanza profesional, pedagógica y social y la formación avanzada se organizan en las escuelas, en las facultades para la formación de maestros y en otras facultades, en los centros de educación para adultos, dentro del instituto pedagógico y sus centros de capacitación, en los sindicatos y otras organizaciones sociopolíticas y en las asociaciones científicas, así como mediante la autoeducación.

77. En las universidades, es decir en las facultades, la labor docente está a cargo de profesores universitarios que poseen un doctorado, profesores docentes (sólo excepcionalmente con una licenciatura) asociados y a pleno tiempo. Tienen la obligación de esforzarse activamente en el trabajo científico. Los asistentes que están siendo capacitados y los profesores asistentes ayudan a los profesores universitarios en calidad de ayudantes profesionales de instrucción. La enseñanza también se deja a cargo de conferenciantes debutantes y de lectores de idiomas. Las personas que solamente participan en los trabajos científicos son trabajadores científicos, trabajadores científicos superiores y asesores científicos.

78. En la esfera de la educación y la formación avanzada de profesores se están efectuando o se han previsto cambios en los sentidos siguientes:

- a) Se prevé que la educación preparatoria para la enseñanza superior de personal docente tendrá lugar en la fase final de la educación secundaria orientada a la formación profesional para maestros en las instituciones preescolares (Serbia) o para todos los candidatos (Croacia) y los candidatos que asisten a distintos cursos especializados de educación secundaria,
- b) Hay una fuerte tendencia a exigir formación profesional superior en las escuelas de enseñanza superior para todo el personal docente, desde la educación preescolar hasta la educación secundaria orientada a la formación profesional,
- c) Se está intensificando la especialización profesional mediante la formación en el servicio. Como parte de los preparativos para realizar la transformación del sistema educacional, todos los maestros reciben obligatoriamente formación pedagógica, profesional y metodológica. Se está prestando atención especial a la educación marxista, la familiarización con los métodos modernos de enseñanza y las nuevas relaciones entre profesores y estudiantes, y se fomenta una mayor participación de los estudiantes en el proceso de educación, trabajo productivo y actividades extraescolares, así como su mayor participación en la autogestión,
- d) En algunas repúblicas (Eslovenia, Macedonia) escasean los maestros de escuela primaria, en particular para las escuelas de aldea. Se están adoptando medidas para mejorar esta situación (becas, incentivos, contratación de candidatos). En otros lugares hay un exceso de personal docente de escuela secundaria debido a la disminución del número total de clases semanales y a los cambios de determinados programas, en particular para algunas materias. Algunos de los maestros recibe formación suplementaria o vuelven a ser capacitados para materias de enseñanza análogas o nuevas para las que no habían sido formados anteriormente (por ejemplo, las bases de la tecnología y la producción). Todos los maestros que se encuentren provisionalmente sin clases reciben un estipendio personal regularmente,

- e) Se está promoviendo la contratación de expertos eminentes (ingenieros, etc.) en producción para que se hagan cargo de alguna o de todas las lecciones en determinadas materias. Se les presta asistencia pedagógica de expertos pero, a veces, su contratación se ve dificultada a causa de las diferencias de ingresos personales en determinadas ramas de la economía y la educación.

79. Todos los profesores y otros funcionarios de las escuelas (asociados, personal administrativo y técnico) firman un acuerdo de autogestión al asumir su trabajo. Tienen poder de decisión acerca de determinadas cuestiones regidas por el estatuto de las asambleas de trabajadores y dirimidas en referéndum. El órgano de autogestión más importante es el consejo de escuela, que es elegido en votación secreta para un período de dos años. El consejo confirma el estatuto propuesto (que es aprobado por referéndum y confirmado por la asamblea comunal, republicana o provincial), aprueba los programas escolares y el plan financiero, adopta decisiones acerca de la admisión de nuevos profesores y sobre los ingresos personales de los profesores, nombra al director para un período de cuatro años y puede destituirlo, y lleva a cabo otras tareas definidas por el estatuto. Los estudiantes de la escuela secundaria y de la universidad participan en pie de igualdad y por medio de sus delegados en el proceso de adopción de decisiones en el consejo y en otros órganos acerca de todas las cuestiones de que se encargan estos órganos y de cuestiones de interés social general determinadas por la ley y el estatuto. Cuentan con órganos especiales de autogestión: la comunidad de alumnos de cada clase y de la escuela (en las escuelas primarias y secundarias) y los consejos y asambleas de estudiantes (en las escuelas de enseñanza superior y avanzadas). En algunas universidades, facultades y escuelas de enseñanza superior, aparte del rector y el vicerrector, es decir, el decano (director) y vicedecano, también se elige a un estudiante vicerrector, es decir un estudiante vicedecano.

80. Todos los empleados de la escuela eligen por votación secreta el control de trabajadores.

81. También se elige por votación secreta la delegación escolar que envía delegados a la asamblea de otros organismos de autogestión ajenos a la escuela: la comunidad local, la comuna, las comunidades autogestionadas de fomento (educación, cultura, salud, vivienda, etc.).

82. En las escuelas más grandes (escuelas primarias importantes, centros de educación secundaria, grandes facultades, universidades, etc.) existen varias organizaciones básicas de trabajo asociado en las que están incluidos todos los órganos de administración. También existe un consejo mixto.

83. Los delegados estudiantiles participan también en las asambleas de facultades y universitarias.

84. El consejo de profesores de las escuelas primarias y secundarias es un órgano de expertos presidido por el director. En las facultades y universidades también existe un consejo de profesores.

85. Los profesores y otro personal escolar (personal de los centros educacionales, etc.) reciben ingresos personales que guardan proporción con la cantidad y calidad de su labor, sus responsabilidades, las condiciones de

trabajo, etc., y que se determinan según los reglamentos que ellos mismos aprueban. Parte del ingreso personal puede ser adelantado cada mes y en los períodos siguientes se hacen las cuentas necesarias y se distribuyen los saldos. Al distribuir los ingresos personales, se tiene en cuenta el ingreso personal medio de la república, región, etc.

86. Las escuelas disponen independientemente de recursos obtenidos de las comunidades autogestionadas de fomento y de otras fuentes (por ejemplo, servicios especiales o trabajo productivo), crean y aplican sus planes financieros y determinan el volumen de ingresos personales de los profesores y de otro personal, habida cuenta de los resultados de su labor. Si los estudiantes participan en la producción de ingresos (mediante trabajo productivo u otros trabajos de utilidad social) también pueden participar en la distribución de los ingresos.

I. El derecho a elegir escuela

87. La formación profesional y la educación es impartida por:

Organizaciones de formación profesional y organizaciones educacionales del trabajo asociado (escuelas);

Organizaciones del trabajo asociado para la ciencia, la cultura y la formación y otras organizaciones del trabajo asociado (por ejemplo organizaciones laborales);

Organizaciones sociopolíticas y otras organizaciones sociales;

Asociaciones de ciudadanos;

La familia.

88. La población trabajadora y los ciudadanos de una comunidad local defienden sus intereses comunes en la formación y la educación mediante acuerdos de autogestión y contactos directos con las organizaciones de formación profesional y educación del trabajo asociado, las comunidades autogestionadas de fomento de la educación y otras organizaciones autogestionadas y comunidades.

89. Las organizaciones y comunidades autogestionadas y las organizaciones sociales de asociaciones de ciudadanos y familias coordinan sus actividades a fin de lograr las metas y objetivos de la formación profesional y la educación.

J. Libertad de establecimiento y administración de instituciones educacionales

90. Los trabajadores de las organizaciones del trabajo asociado y de las comunidades de trabajo y los trabajadores, así como los ciudadanos organizados para la autogestión, definen sus necesidades e intereses en materia de formación y educación y aplican su derecho a un intercambio libre de trabajo con los trabajadores de las organizaciones de formación y educación y otras organizaciones del trabajo asociado que participan directamente en la formación y la educación, dentro del marco de las comunidades de interés educacional autogestionadas y mediante ellas.

Artículo 14. El principio de la educación gratuita obligatoria

91. La enseñanza elemental, secundaria y superior es gratuita, mientras que los demás gastos del caso son sufragados por los padres, alumnos y sus respectivas organizaciones laborales. Con frecuencia el transporte y los libros de texto son gratuitos. Se facilitan los estudios a un número considerable de alumnos y estudiantes mediante becas, créditos y alojamiento en albergues juveniles.

Artículo 15. El derecho a la cultura

A. Características generales de la política cultural

92. En la comunidad socialista multinacional yugoslava se ha desarrollado y fortalecido un modelo de política cultural de autogestión en el período de 1967 a 1983, como resultado de la naturaleza de las relaciones de autogestión en la producción, es decir, la base sociocultural del sistema socioeconómico yugoslavo. El modelo de política cultural de autogestión difiere básicamente de los modelos que existen en otros países. En el sistema yugoslavo, los protagonistas básicos de la política cultural no son las autoridades sino los productores directos (los trabajadores) quienes toman directamente decisiones, dentro del sistema de organización autogestionada de la cultura, respecto de todas las cuestiones pertinentes relacionadas con la política cultural: expresión, armonización y satisfacción de sus intereses y necesidades culturales; preparación, adopción y realización de proyectos de desarrollo cultural. En este período, se han alcanzado, con mayor o menor éxito, en algunos medios yugoslavos los objetivos básicos de la política cultural de autogestión. En resumidas cuentas, esos objetivos son los siguientes:

- 1) Una preocupación inmediata de todos los trabajadores y ciudadanos era la de conocer diferentes experiencias en las actividades culturales y artísticas;
- 2) El desarrollo cultural en general se logró mediante la vinculación directa (intercambio) del trabajo en el campo de la cultura y el trabajo en la producción material y otros campos de trabajo asociados, con lo que se redujeron las posibilidades de cualquier forma de monopolio en la política cultural y una mediación administrativa (estatal) innecesaria;
- 3) La integración de la cultura y el trabajo en la producción material sobre una base socioeconómica de autogestión mediante diferentes formas de intercambio de trabajo;
- 4) La realización del derecho constitucional de los trabajadores en el trabajo asociado a decidir acerca de la reproducción ampliada y uniforme de actividades materiales e intelectuales (culturales) en cuanto una de las condiciones previas de sus auténticas posibilidades de satisfacer su necesidad personal y social de cultura;

- 5) El desarrollo del pluralismo cultural yugoslavo concreto, de manera que incluya con carácter duradero el desarrollo equitativo e igual de las diferentes culturas de las naciones, nacionalidades y grupos étnicos yugoslavos, lo que garantiza la libertad de creación y de expresión y el libre desarrollo de las culturas nacionales, mediante la utilización de la lengua materna como derecho permanente recibido de la historia. Los objetivos de la política cultural definidos de esta manera muestran que, también en este período, el modelo de autogestión de la política cultural yugoslava tendió a incrementar la cultura en la política y el trabajo asociado, a fin de enriquecer (gracias a la cultura) la realidad social creativa colectiva (civilizacional) por conducto de sus características universales: el espíritu de democracia, la comprensión, la igualdad, la tolerancia, la libertad y el humanismo inalienable.

93. En el modelo yugoslavo de política cultural autogestionada, las funciones y competencias de los órganos estatales (administrativos) difieren considerablemente en comparación con la función de los órganos estatales en otros Estados socialistas. Desde la firma del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se ha dado un nuevo paso en el desarrollo de la autogestión mediante el establecimiento de comunidades autogestionadas de fomento de la cultura basadas en el principio de la delegación y la creación de instituciones culturales y artísticas en virtud de la Ley del trabajo asociado, que introdujo muchas modificaciones en la labor de las autoridades gubernamentales (consejos ejecutivos de las asambleas de repúblicas y provincias (gobiernos)), así como a nivel local (comités ejecutivos de las asambleas comunales). Los consejos ejecutivos de las repúblicas y provincias tienen un vicepresidente encargado del desarrollo cultural y también hay comités-secretarías (anteriores ministerios) en las repúblicas y provincias encargados de la cultura. Estos órganos tienen carácter administrativo y gestor y son responsables ante sus respectivas asambleas. Desde 1969, no existían tales órganos en la administración federal. Durante este período, los comités culturales de las repúblicas y provincias no tomaban decisiones sobre la financiación de actividades culturales y la creatividad, sino que en su mayor parte preparaban las leyes y vigilaban su aplicación, así como la aplicación de otros reglamentos administrativos y de autogestión; igualmente participaban en la preparación y aprobación de planes sociales en el campo de la cultura. La realización de las funciones comunes de la política cultural en la federación era competencia del Comité Federal de Ciencia y Cultura, cuyos miembros eran delegados por los consejos de las repúblicas y provincias. Sin embargo, la labor de este órgano concluyó en 1978, al desarrollarse diferentes formas de coordinación, armonización y cooperación entre las repúblicas y provincias y los municipios y las organizaciones laborales culturales, sus asociaciones y organizaciones sociales en pro de la cultura, que constituyen una base uniforme para el pluralismo cultural yugoslavo; organización democrática de la cooperación cultural internacional. Todas las repúblicas y provincias, y dentro de este marco todas las naciones, nacionalidades y grupos étnicos, participaban en pie de igualdad en la cooperación cultural internacional, así como las comunidades sociales locales; municipios, organizaciones laborales, instituciones culturales y sus asociaciones. Todas estas numerosas entidades de cooperación cultural internacional cooperaban de conformidad con sus posibilidades materiales (financieras) y programáticas con los asociados pertinentes de países extranjeros. Durante este período, Yugoslavia desarrolló diversas

formas de cooperación bilateral y multilateral por conducto de la Administración Federal de Cooperación Educacional, Científica, Cultural y Técnica Internacional y los órganos competentes de las repúblicas y provincias y la Comisión yugoslava para la cooperación con la UNESCO. Se ha llegado a un acuerdo en Yugoslavia para la cooperación en este campo por conducto del Comité de Coordinación de la Cooperación Cultural y Educacional Internacional. Durante este período, Yugoslavia mantuvo habitualmente contactos culturales con más de cien países y firmó acuerdos de cooperación cultural con 83 de ellos. Mediante convenciones bilaterales, que son los instrumentos básicos de la cooperación cultural internacional, se reglamenta el intercambio de artistas, exposiciones, educación y formación de artistas, traducción y publicación de obras literarias, y participación en festivales y competiciones. La mayor parte de la cooperación multilateral se realizó por conducto de la UNESCO y organizaciones no gubernamentales internacionales especializadas. Yugoslavia participó en la cooperación subregional y regional mediante la cooperación directa de sus comunidades sociopolíticas, esto es, las repúblicas, provincias y municipios y, sobre todo mediante acuerdos internacionales bilaterales. Durante este período, Yugoslavia desarrolló una cooperación internacional muy amplia e intensa basada en los conocidos principios de la igualdad y la equidad. Las prioridades de esta cooperación eran: i) cooperación con países vecinos y ii) desarrollo y profundización de vínculos culturales con países en desarrollo.

94. Toda la política cultural de autogestión de la comunidad yugoslava se realizó en este período mediante las actividades de comunidades autogestionadas de fomento de la cultura y otros sujetos de organizaciones culturales autogestionadas. Las comunidades autogestionadas de fomento son asociaciones en las que los trabajadores y ciudadanos satisfacen sus necesidades personales y comunes y armonizan sus intereses culturales. La realización de los objetivos de las organizaciones autogestionadas en el campo de la cultura comprende, en sus formas iniciales, la eliminación de la dicotomía productor-consumidor inherente a la moderna civilización de consumo. En las comunidades autogestionadas de fomento, según la Constitución de la RSS de Yugoslavia, los trabajadores culturales:

- 1) Obtienen ingresos mediante el libre intercambio de trabajo con los trabajadores cuyas necesidades van a satisfacer;
- 2) Efectúan este intercambio directamente o a través de sus organizaciones de trabajo asociado y comunidades autogestionadas de fomento;
- 3) Adquieren, mediante el libre intercambio de trabajo, la misma posición socioeconómica que los trabajadores de la producción material y otros campos de trabajo asociados. Así pues, los trabajadores y ciudadanos se asocian libremente e intercambian el trabajo como medio laboral y adoptan decisiones al respecto en pie de igualdad en las comunidades de fomento.

95. Las actividades de las comunidades autogestionadas de fomento de la cultura revisten especial interés social, sus funciones básicas son:

- a) Desarrollo de la cultura como parte integrante de la labor social, esto es, creación de condiciones para que la cultura sea accesible a todos los trabajadores y ciudadanos;

- b) Realización de la solidaridad y reciprocidad de los trabajadores en la satisfacción de las necesidades colectivas e intereses en la cultura;
- c) Creación de condiciones para un desarrollo equitativo de las culturas nacionales y las culturas de las nacionalidades y grupos étnicos; y
- d) La planificación del desarrollo de la cultura de conformidad con el desarrollo económico de la sociedad.

96. Durante este período, se han realizado intereses especialmente establecidos en el seno de las comunidades autogestionadas de fomento de la cultura mediante sus estatutos y acuerdos de autogestión:

- a) Adopción de decisiones en pie de igualdad por quienes crean bienes materiales mediante su trabajo y los trabajadores en actividades culturales respecto de todas las cuestiones relativas a la cultura y la política cultural;
- b) Fomento de todas las formas de creatividad artística y cultural;
- c) Garantía de las condiciones para actividades culturales en organizaciones básicas de trabajo asociado y comunidades locales;
- d) Mejora de las condiciones para la satisfacción de las actividades culturales de los trabajadores y los jóvenes y para la transformación cultural de las zonas rurales;
- e) Desarrollo parigual y equitativo de las culturas de las naciones, nacionalidades y grupos étnicos yugoslavos;
- f) Vinculación nacional, sobre la base de la autogestión, de las organizaciones básicas de trabajo asociado de la cultura a los efectos de crear sistemas unificados en las distintas actividades culturales;
- g) Promoción de las relaciones socioeconómicas en el campo de la cultura sobre la base de los principios del libre intercambio de trabajo 2/;
- h) Desarrollo y ulterior promoción del modelo de autogestión y de organización de los intereses respecto de la cultura;
- i) Mejoramiento de la base material de la cultura, sobre todo en zonas subdesarrolladas;
- j) Fortalecimiento de la función de la educación en cuanto al desarrollo de las necesidades culturales;
- k) Aprovechamiento decisivo del patrimonio cultural en el desarrollo global del medio ambiente;

- l) Cooperación entre las repúblicas y las provincias y a nivel internacional;
- m) Organización racional y eficiente de la labor y actividades de las organizaciones de trabajo asociado en el campo de la cultura a los efectos de conseguir objetivos a largo plazo y medidas de estabilización 3/. Las actividades y funcionamiento de las comunidades de intereses en el campo de la cultura durante este período se han basado en el principio de la delegación. Los consumidores y proveedores de servicios culturales han participado por igual en la adopción de decisiones en las asambleas de las comunidades de intereses en el campo de la cultura. Esas asambleas, que, por regla general, están integradas por dos consejos -el consejo de proveedores y el consejo de consumidores- garantizan la armonización de los intereses y necesidades culturales de la población. La labor general de las comunidades de intereses en el campo de la cultura durante este período, así como la adopción de decisiones en sus órganos, se han basado en el acuerdo y armonización de las posiciones de los delegados. Esas asambleas ocupan la posición de un consejo igual (cuarto) en las asambleas de las comunidades sociopolíticas.

97. La organización autogestionada de los intereses es un modelo abierto que se ha modificado y desarrollado ulteriormente en este período, como lo demuestra la promulgación de nuevas leyes y la modificación de disposiciones jurídicas en casi todas las repúblicas y provincias, así como en las comunidades sociales locales. La vinculación recíproca, la cooperación y la asociación de las comunidades autogestionadas de intereses en el campo de la cultura han permitido la satisfacción racional de la mayoría de los intereses inmediatos y de las necesidades culturales de los patrocinadores de las comunidades de intereses en el campo de la cultura (organizaciones laborales, comunidades locales, municipios, provincias y repúblicas), por una parte, y también la realización de una política cultural y un desarrollo cultural unificados de las repúblicas y provincias en su totalidad, por otra. Los elementos de la realización de una política unificada y de un desarrollo cultural global de cada república y provincia han venido garantizados por las comunidades de intereses en el campo de la cultura de las repúblicas y provincias junto con otros sujetos de autogestión y organización de intereses y con la participación de los comités culturales de las provincias mediante el establecimiento de programas (planes) para la política de desarrollo cultural y la armonización del desarrollo de las actividades culturales y la creatividad artística, así como la promoción de la cultura en el lugar de trabajo y en el medio ambiente. Aunque el sistema de organización autogestionada de la cultura prevé dos principios para el establecimiento de comunidades de intereses -territoriales y funcionales (por ramas)- en la práctica prevalece el principio territorial de organización de comunidades autogestionadas de intereses (véase el cuadro 3).

98. Esto muestra, entre otras cosas, que el desarrollo de las comunidades de fomento de la cultura se encuentra todavía en la etapa inicial y que deben desarrollarse más a fondo y continuar concertando acuerdos de manera organizada. Del número total de comunidades autogestionadas de intereses en el campo de la cultura (553) cabe también evaluar la base democrática

Cuadro 3

Comunidades autogestionadas de fomento de la cultura
en las repúblicas y provincias

Territorio	Total	Comunidad de fomento de la cultura				
		Básico	Municipio	Ciudad y región	República/provincia	Funcional
Yugoslavia	553	16	527	7	8	4
Bosnia y Herzegovina ^{a/}	113	-	109	-	1	3
Montenegro	21	-	20	-	1	-
Croacia	132	15	113	2	1	1
Macedonia	36	-	34	1	1	-
Eslovenia	68	-	65	2	1	-
Serbia	183	1	178	1	3	-
Serbia propiamente dicha	116	-	114	1	1	-
Kosovo	23	-	22	-	1	-
Vojvodina	52	-	50	1	1	-

Fuente: Boletín de estadísticas N° 1248; The Self-Management Communities of Interest, Instituto Federal de Estadística, Belgrado, 1979, informes de las comunidades de intereses de las repúblicas y provincias en el campo de la cultura.

^{a/} En Bosnia y Herzegovina, además de 109 comunidades municipales y tres comunidades de intereses por ramas (funcionales a nivel de las repúblicas, la Comunidad autogestionada de intereses del patrimonio cultural-histórico y natural, la Comunidad autogestionada de intereses de las actividades bibliotecarias y la Comunidad autogestionada de intereses de la cinematografía) está también la Asociación de las comunidades de intereses en el campo de la cultura.

(autogestionada) de la política cultural de la comunidad multinacional yugoslava. La calidad de la democracia cultural yugoslava se pone de manifiesto por el número de comunidades municipales y básicas de fomento de la cultura (527 y 16) en cuyos órganos y organismos autogestionados, gran número de delegados adoptan directamente las decisiones (véase el cuadro 4). El principio territorial de organización de las comunidades de intereses que han prevalecido durante el pasado período ha obedecido en gran medida a la acumulación de recursos financieros sobre la base de ese mismo principio (territorial). Pero dado que el sistema de comunidades autogestionadas de intereses descansa en una base completamente nueva en comparación con formas anteriores de aplicación de la política cultural (administrativa/presupuestaria y el sistema de fondos para actividades culturales), permite básicamente la realización de una política cultural democrática y autogestionada.

Cuadro 4

Delegados de las asambleas de comunidades autogestionadas
de fomento de la cultura

Delegados de las organizaciones básicas de trabajo asociado y organizaciones laborales:			
Actividades económicas	8 284	7 674	
Actividades no económicas		6 151	5 751
Delegados de productores agrícolas individuales y artesanos y profesionales		929	965
Delegados de las comunidades laborales de órganos estatales y organizaciones sociopolíticas		913	922
Delegados de comunidades locales	4 809		4 616
Otros delegados	1 234		1 268

Fuente: Statistical Yearbook of Yugoslavia para 1981 y 1982.

99. Esto se pone asimismo perfectamente de manifiesto por el alcance de la labor de las comunidades de fomento de la cultura, que, durante este período, comprendía en todas las repúblicas y las dos provincias:

- 1) Formas tradicionales de cultura: protección de monumentos culturales y naturales, archivos, bibliotecas, actividades musicales y teatrales, cinematografía, pintura y literatura, museos y labor científica y de investigación,
- 2) En Montenegro, Macedonia, Serbia propiamente dicha, Vojvodina y Kosovo, actividades de publicación,
- 3) En Bosnia y Herzegovina las actividades de universidades laborales y populares,
- 4) En todas las repúblicas y las dos provincias autónomas, diversas formas de actividades culturales de aficionados y la labor de organizaciones sociales (asociaciones y uniones) en el campo de la cultura, y
- 5) En los municipios de Belgrado la cultura de los trabajadores, la cultura del lugar de trabajo y el medio ambiente. En Serbia propiamente dicha, Croacia y Vojvodina, se han ampliado las esferas de actividad de las comunidades de fomento de la cultura para incluir también determinados aspectos de las actividades de publicación, tales como la publicación de revistas culturales y artísticas y publicaciones especiales que dimanen de algunas de las actividades culturales y de las llamadas obras maestras. Durante este período, las necesarias obligaciones en cuanto al desarrollo solidario, equitativo e igual de las actividades culturales de todas

las nacionalidades y grupos étnicos se han realizado en las comunidades autogestionadas de fomento de la cultura en todas las repúblicas y provincias: en Serbia propiamente dicha, de las nacionalidades albanesa y búlgara, así como de los miembros de la comunidad romaní; en Croacia de las nacionalidades italiana, húngara y checa, croatos del Burgenland y miembros de la comunidad romaní; en Vojvodina, de las nacionalidades húngara, eslovaca, rumana y rutenia; en Kosovo, de la nacionalidad turca y de los miembros de la comunidad romaní; en Macedonia, de la comunidad albanesa y de los miembros de la comunidad romaní. La comunidad de fomento de la cultura de Eslovenia ha financiado también durante este período las actividades culturales de los eslovenos que residen en el extranjero y la comunidad de fomento de la cultura de la República de Serbia ha asignado regularmente fondos especiales para la protección de los monumentos culturales del pueblo serbio en países extranjeros.

100. Este ámbito democráticamente desarrollado de la labor de las comunidades de fomento de la cultura deriva del sistema de delegación en el que se basan. A causa del funcionamiento del sistema de delegación en las comunidades autogestionadas de fomento de la cultura -aunque, hay que reconocer, que este sistema no siempre ha tenido éxito en el pasado- se han logrado resultados significativos durante este período en la socialización del desarrollo de la cultura y de la política cultural. Los índices relativos al número de delegados en las asambleas de las comunidades autogestionadas de intereses (véase el cuadro 4) (el número menor de delegados en 1981 obedece a la aligeración de la red de comunidades autogestionadas de fomento de la cultura) acredita que se han creado en la comunidad socialista yugoslava las condiciones para la superación inicial de la dicotomía entre cultura y trabajo en la producción material, cultura y trabajo asociado en su conjunto. La estructura de los delegados en las comunidades autogestionadas de intereses muestra que prevalecen los delegados de la economía de comunidades locales y otras actividades no económicas, y que el número de delegados de órganos estatales y organizaciones sociopolíticas es pequeño. Esta relación de representación de delegados es la clave para la realización de la democracia cultural autogestionada en la comunidad socialista yugoslava. La participación de gran número de trabajadores y ciudadanos en la adopción de decisiones en el campo de la cultura en los últimos años ha mostrado que han comenzado a crearse las condiciones necesarias para la tradicional constitución ilustrada de la cultura y el comienzo de los valores de la cultura autogestionada. Sin embargo, el funcionamiento del sistema de delegación en las comunidades autogestionadas de fomento de la cultura no ha impedido hasta la fecha que algunos profesionales, grupos u otros intereses separados hagan valer la labor de su síntesis autogestionada en el libre intercambio y asociación de trabajo. La labor de las comunidades autogestionadas de fomento de la cultura durante este período ha adolecido también de retrasos e ineficiencia en la adopción de decisiones adecuadas. Esto se explica en gran medida por el hecho de que ha habido tendencias en diversas comunidades autogestionadas de fomento de la cultura en todas las partes de la comunidad yugoslava a exagerar la función e influencia de los servicios de expertos de las comunidades (administración) y de ciertos órganos ejecutivos en la determinación de los objetivos de la política cultural, la formulación de los criterios y prioridades, la verificación de los programas

de trabajo y la asignación de los fondos. Pero estos fenómenos obedecen también a las complejidades de las funciones y el número de tareas sociales de las comunidades autogestionadas de fomento de la cultura.

101. Sin embargo, es evidente que la organización autogestionada de intereses en el campo de la cultura durante este período ha permitido el establecimiento de relaciones socioeconómicas basadas en los ingresos en el campo de la cultura, lo que ha contribuido indudablemente a mejorar la base material de la cultura y a socializar la asignación de fondos y acelerar el proceso de socialización autogestionada general de la cultura. La organización autogestionada de intereses en el campo de la cultura ha permitido un desarrollo más rápido de todas las culturas nacionales y el establecimiento de importantes instituciones culturales nacionales en todas las repúblicas y provincias, y la creación artística ha experimentado un nuevo auge en todas las esferas (desarrollo de literaturas nacionales, películas cinematográficas, bellas artes, música).

102. El desarrollo económico y cultural desperejo y desigual heredado históricamente de las distintas repúblicas y provincias viene demostrado por la presencia de determinadas contradicciones en el desarrollo autogestionado así como en la política yugoslava de desarrollo cultural. La política cultural autogestionada se enfrenta con numerosas contradicciones y dicotomías que están presentes en la vida cotidiana (cultural) de los yugoslavos, por ejemplo:

- 1) La desigualdad territorial del desarrollo cultural manifiesto en la contradicción entre la cultura urbana cada vez más desarrollada (centros urbanos desarrollados) y la pobreza (subdesarrollo) de la cultura rural (la cultura de las aldeas),
- 2) Cultura elemental poco satisfactoria (general), pero, al mismo tiempo, un elevado porcentaje de estudiantes en proporción con la población total 4/,
- 3) Distribución territorial desigual de las instituciones culturales; hay 13 óperas y 66 teatros profesionales en Yugoslavia, pero en algunas regiones no hay un solo teatro o sala de concierto,
- 4) Contradicción entre los centros culturales y las provincias; el 99% de los artistas y trabajadores culturales viven y trabajan en centros de las repúblicas y provincias, la urbanización y el desarrollo de los medios de comunicación de masas han hecho que las necesidades culturales de ciertas regiones sean mucho mayores que sus recursos materiales. Todas estas contradicciones, así como la escasez de personal directivo profesional son la causa subyacente de ciertos conflictos que hacen resurgir intereses y fenómenos nacionalistas y demás separatismos en el desarrollo cultural contemporáneo de las distintas naciones y nacionalidades yugoslavos. Estos problemas del desarrollo de la cultura se pusieron especialmente de manifiesto al comienzo del decenio de 1980 en determinadas regiones subdesarrolladas de la comunidad yugoslava.

B. Legislación en materia de cultura

103. La legislación yugoslava refleja el sistema político federal que sirve de base a Yugoslavia, como comunidad plurinacional. Incluye en primer lugar el cuerpo de leyes federales creado por el Parlamento Federal, que está integrado por representantes de las dependencias federales. Sigue la legislación de las dependencias federales (la denominada legislación republicana y provincial), creada por las asambleas (parlamentos) de las repúblicas y provincias. Hay ocho de esas dependencias. Existen seis repúblicas (Bosnia y Herzegovina, Croacia, Macedonia, Montenegro, Serbia y Eslovenia) y dos provincias autónomas (Kosovo y Vojvodina), situadas ambas en la República Socialista de Serbia.

104. Además de esta legislación tradicional, promulgada por los órganos estatales, Yugoslavia tiene, con su otra característica específica (la autogestión), un cuerpo de legislación de autogestión creado por los órganos de las dependencias de autogestión (en las esferas de la producción, el consumo o los servicios sociales). La autogestión en Yugoslavia es el sistema de socialización de las funciones estatales clásicas sobre la base de las instituciones de democracia directa (por medio de las asambleas de trabajadores y ciudadanos, consejos de trabajadores y empresas, y fábricas e instituciones de servicio, en la cultura, la educación y la sanidad, en tanto que estas formas de democracia directa en las dependencias territoriales funcionan por medio de las comunidades locales y asambleas comunales -municipios- donde los ciudadanos adoptan decisiones directamente o por conducto de sus delegados). En el sistema de autogestión se incluyen también las comunidades de autogestión de interés, las comunidades voluntarias de varios intereses personales y sociales, integradas por individuos, dependencias e instituciones territoriales o de producción con objeto de fomentar y proteger algunos de sus intereses peculiares. Los miembros de las comunidades de autogestión de interés conciertan acuerdos de autogestión sobre el establecimiento de comunidades, aprueban sus estatutos por los que ordenan los negocios de interés común para los miembros de las comunidades y otras decisiones (leyes). Los acuerdos de autogestión, pactos sociales, estatutos y otras leyes de las comunidades de autogestión de interés de las dependencias territoriales o de producción, constituyen sobre la base de los principios de autogestión, un cuerpo de legislación igual al cuerpo tradicional de leyes y otros decretos generales adoptados por el Parlamento Federal y los parlamentos de las dependencias federales. La legislación autogestionada tiene también la protección de los tribunales de justicia, pero sus efectos se limitan a los individuos, grupos sociales o territorios que se han asociado en la forma de autogestión determinada. En la esfera de la cultura existen numerosas comunidades de interés o instituciones relacionadas, individuos interesados (por ejemplo, comunidades de museos, de bibliotecas, o de cinematografía), así como comunidades creadas con objeto de atender intereses generales y sociales (comunidades de cultura, creadas con arreglo al principio territorial, desde la comuna hasta la provincia o la república).

105. En el período que abarca el presente informe (1977-1983), se puede observar un nuevo proceso de descentralización de la Administración de Justicia de Yugoslavia. La Federación se desprende de su competencia en la esfera de la cultura y la educación a favor de una labor legislativa más intensa de los parlamentos de las dependencias federales y en un radio todavía

más amplio del cuerpo de leyes de autogestión. Esto constituye un nuevo paso hacia una democratización más completa de todo el sistema político y social yugoslavo y una mejor expresión de la política de igualdad nacional y de derechos de autogestión directa.

La legislación federal

106. La legislación federal es limitada en cuanto al volumen, puesto que la competencia de la Federación en materia de cultura es mínima. Regula principalmente la protección unificada de los derechos de autor y la cooperación cultural internacional (convenciones culturales bilaterales y multilaterales) y la labor de algunas instituciones federales (el Instituto Bibliográfico Yugoslavo, el Instituto Lexicográfico Yugoslavo, etc.). Además, el Parlamento Federal puede ser parte signataria en algunos pactos sociales concertados por instituciones de autogestión en el territorio de toda Yugoslavia. Los nombres de las leyes que se indican a continuación van seguidas de una referencia a la Gaceta Oficial correspondiente (letras iniciales de la Federación o Dependencia Federal, el número de la Gaceta Oficial y los dos números finales del año de publicación).

107. La Ley de derechos de autor (SFRY 19/78) es la más reciente en la esfera de derechos de patente; protege de manera completa los derechos materiales y morales de los autores y ejecutantes. En el período que abarca el presente informe, el Parlamento Federal ha adoptado también las leyes siguientes:

- 1) Ley de registro de cooperación extranjera en las esferas de la ciencia, la cultura, la educación y la tecnología (SFRY 59/81). Sus disposiciones básicas han servido de base para redactar todas las leyes en la materia de las dependencias federales. Esa Ley va seguida de instrucciones sobre principios metodológicos unificados sobre la forma de llevar esos registros (SFRY 64/81);
- 2) La Ley de ratificación de protocolos con el Acuerdo relativo a la importación de objetos de carácter educacional, científico y cultural (SFRY - convenios internacionales, (7/81);
- 3) La Ley del Consejo antifascista de la liberación nacional de Yugoslavia (AVNOJ) (SFRY 49/79) y la Ley de premios "Edvard Kardelj" (SFRY 25/81) regulan los premios federales para los creadores en la esfera de la ciencia, la cultura y las artes;
- 4) El Decreto sobre las condiciones y métodos de adquisición, utilización, protección y salvaguarda de objetos de valor artístico y cultural en poder de los órganos federales (SFRY 62/81);
- 5) El Pacto social sobre cooperación internacional en la esfera de lexicografía (SFRY 21/82);
- 6) El Pacto social sobre el libro (SFRY 31/82), un Acuerdo sobre la promoción de la condición del libro en la sociedad y las actividades relacionadas con la publicación;

- 7) Las Instrucciones sobre la utilización de las lenguas de los pueblos de Yugoslavia en la concertación de convenios internacionales (SFRY 29/80).

Legislación de las dependencias federales
(repúblicas y provincias)

108. El legislador ha centrado la atención en unas cuantas esferas normalizadas anteriormente o que, con objeto de dar un paso más en la descentralización y autogestión del país, tenían que sufrir ciertas enmiendas. Esas esferas son: 1) protección de los monumentos culturales y de la naturaleza (aplicación y protección de los parques nacionales, bienes naturales, lugares arqueológicos, monumentos públicos, monumentos de la Revolución Yugoslava de 1941-1945, bienes culturales); 2) museos y archivos; 3) bibliotecas; 4) publicaciones; 5) comunidades de interés de autogestión de alta cultura; 6) actividad de los artistas autónomos (artistas que no están sujetos a ninguna obligación contractual, ni a ninguna institución) y su situación socioeconómica; 7) academias de artes y ciencias, sus actividades y su situación jurídica (en Kosovo, Vojvodina, Bosnia y Herzegovina, Macedonia y Montenegro); 8) teatros; 9) condiciones de publicación de cartas personales, retratos, fotografías y grabaciones fonográficas; y 10) subsidios en la esfera de las artes y las ciencias;

109. A continuación figura una lista de las leyes aprobadas por las dependencias federales durante el período de 1977 a 1982 5/. Como quiera que cada una de esas dependencias tiene su propia gaceta oficial, se indican entre paréntesis el número y el año de publicación de la gaceta correspondiente.

Bosnia y Herzegovina:

Ley de la Academia de Artes y Ciencias de Bosnia y Herzegovina (33/81),

Comunidades de interés de autogestión de la Ley de la cultura (41/78, 28/80 y 33/81),

La Ley del Acuerdo de autogestión sobre el establecimiento del Sindicato de Comunidades de Interés de Cultura de Bosnia y Herzegovina (1/80 y 39/82),

Estatuto del Sindicato de las comunidades de interés de cultura de Bosnia y Herzegovina (32/8), 39/82),

La Ley de artistas autónomos (3/78, 26/82),

La Ley de actividades bibliotecarias (14/78, 1/80),

La Ley del premio "27 de julio" (14/78),

Acuerdo de autogestión sobre la protección y utilización del patrimonio cultural, histórico natural (3/78),

Acuerdo de autogestión sobre la creación de la comunidad de interés de autogestión de la cultura del patrimonio cultural histórico de Bosnia y Herzegovina (1/80, 39/82),

La Ley de parques nacionales "Sutjeska" y "Kozara" (3/78),

La Ley de las condiciones de publicación de cartas personales, retratos, fotografías, filmes y grabaciones fonográficas (33/80).

Croacia:

Ley de los artistas autónomos (48/79),

Ley de materiales de archivo y protección de archivos (25/78),

Ley de actividades de los museos (12/77),

Ley sobre el establecimiento de parques naturales en las regiones de Medvedica, Velebit, el Bokovi y Kumrovec (24/81 y 39/77 para Kumrovec).

Macedonia:

Ley de la Academia Macedonia de Artes y Ciencias (30/78),

Ley de las comunidades de interés de autogestión de la cultura (9/78, 43/78, 41/81),

Ley de las actividades de los museos (25/79),

Ley de los artistas autónomos (46/82),

Ley de monumentos y memoriales (46/82),

Ley del premio "11 de Octubre" (36/77),

Ley de protección de los parques naturales (33/80),

Ley de actividades de publicación (24/78),

Leyes sobre la protección de los lagos Ohrid, Prespan y Dojran (45/77).

Montenegro:

Ley de la Academia Montenegrina de Artes y Ciencias (28/81),

Ley de las comunidades de interés de autogestión de cultura (18/82),

Acuerdo de autogestión sobre la asociación con la comunidad republicana de interés de autogestión de cultura (27/82),

Ley de bibliotecas (16/77),

Estatuto y reglamento sobre la creación de bibliotecas (30/78),

Ley de actividades de archivo (11/78),

Estatuto y reglamento de creación de archivos (11/79),

Estatuto y reglamento de la reunión y selección de materiales de archivo (20/79),

Ley de actividades de los museos (26/77),

Ley del premio "Njegos" de literatura (2/81),

Ley de protección de los monumentos culturales (16/77),

Estatuto y reglamento relativo a las condiciones de conservación y restauración de monumentos culturales (6/80),

Estatuto y reglamento relativo a las excavaciones arqueológicas (25/80),

Ley de protección de la naturaleza (36/77),

Ley de parques nacionales (6/78),

Eslovenia:

Ley de la Academia Eslovena de Artes y Ciencias (30/80),

Ley de actividades de publicación (25/78, 27/78),

Ley sobre el libre intercambio de mano de obra en la esfera de las actividades culturales (1/81),

Ley de los trabajadores culturales independientes (9/82),

Ley de bibliotecas (27/82),

Ley sobre el patrimonio natural y cultural (1/81),

Ley del premio "Presernt" (1/82),

Ley sobre las obligación de la República Socialista de Eslovenia de compensar los daños causados a los objetos de excepcional valor cultural y artístico enviados a exposiciones en el extranjero (33/79),

Leyes sobre los parques nacionales "Triglav" y "Trebce" (17/81, 1/81),

Serbia:

Ley de las comunidades de autogestión de interés (50/80),

Acuerdo de autogestión sobre la puesta en común de necesidades colectivas, medios e intereses de la comunidad republicana de interés de cultura (54/79),

Ley de las actividades independientes artísticas y de otra índole en la esfera de la cultura (30/82),

Estatuto y reglamento de los registros de los artistas autónomos (61/82),

Ley de garantías de las piezas de excepcional valor cultural enviadas a exposiciones en el extranjero (6/77);

Ley de bibliotecas (47/77);

Leyes de protección de los bienes culturales (28/77, 34/81);

Normas para decidir sobre los materiales de archivo de importancia excepcional (18/79);

Normas para decidir sobre la importancia excepcional de libros antiguos y raros (54/79);

Normas para decidir sobre la importancia excepcional de documentos cinematográficos (19/80);

Ley de protección de la naturaleza (41/81);

Ley de los parques nacionales "Tara" y "Kopaonik" (41/81, 15/82);

Contrato social sobre los monumentos de las guerras de liberación y la Revolución Socialista (52/82);

Acuerdo de Autogestión sobre el establecimiento de criterios unificados para el establecimiento de derechos de autor (10/79);

Ley sobre la publicación de cartas, retratos, fotografías, filmes y grabaciones fonográficas de carácter personal (28/80).

Kosovo:

Ley de la Academia de Artes y Ciencias de Kosovo (24/78);

Ley de bibliotecas (24/78);

Estatuto y reglamento sobre la protección del libro y otro material bibliográfico (13/82);

Ley de actividades teatrales (5/79);

Estatuto y reglamento de las actividades de archivo, establecimiento de archivos y reunión y registro de materiales de archivo (16/78, 13/79);

Ley de museos (37/79);

Ley del premio "Diciembre" (46/80);

Ley de protección de monumentos culturales (19/77);

Ley de protección de la naturaleza (15/81);

Ley de actividades de publicación (17/77, 36/80);

Ley sobre las condiciones de publicación de diarios, cartas, retratos, fotografías, filmes y grabaciones fonográficas privadas (46/80);

Vojvodina:

Ley de la Academia de Artes y Ciencias de Vojvodina (17/79);

Ley de actividades de publicación (14/78);

Ley de las comunidades de interés de autogestión de cultura (5/78);

Estatuto de la comunidad de interés de autogestión de cultura de Vojvodina (25/80, 12/81);

Ley de actividades teatrales (40/78);

Ley de los artistas autónomos (21/80);

Ley de materiales de archivo y archivos (7/77);

Contrato social sobre la protección de los materiales de archivo (18/80);

Leyes de museos - edición revisada (28/81);

Ley de protección de monumentos culturales (20/77);

Ley de monumentos públicos (14/78);

Ley de protección de la naturaleza (28/78);

Ley del parque "Fruska gora" (28/81, 32/81) y Ley de las dunas de arena Deliblato (1/77).

110. Esta intensa actividad legislativa ilustra los esfuerzos realizados para conseguir un nuevo concepto de la cultura y de los derechos culturales, que tendrá en primer lugar plena autonomía en relación con las funciones tradicionales de Estado, es decir, estará imbuida del espíritu de autogestión y de la máxima democratización y descentralización. Se deben tener especialmente en cuenta estos últimos atributos, ya que Yugoslavia es un Estado federal, una comunidad constituida por diversos pueblos (seis) y nacionalidades (nueve) cuya identidad cultural tiene plena garantía de realización en esas leyes.

C. Infraestructura institucional para la aplicación de las políticas culturales

111. En Yugoslavia, tal como en muchas otras comunidades multinacionales, el ejercicio del derecho al desarrollo cultural exige el establecimiento de condiciones equitativas para todas las naciones y nacionalidades y, lo que no es menos importante, de condiciones para el desarrollo y la vida cultural de los trabajadores y los ciudadanos, independientemente del tamaño de la comunidad o empresa en la que vivan o trabajen.

112. La primera de esas tareas se cumplió mediante la creación de la República Federativa Socialista de Yugoslavia. Todas las naciones que forman la comunidad yugoslava tienen sus propias instituciones culturales nacionales tradicionales. Entre ellas figuran las instituciones para la protección del patrimonio cultural (museos, archivos, instituciones para la protección de los monumentos culturales), periódicos y editoriales, empresas y estudios de radio y televisión, cinematografía, bibliotecas, diversos acontecimientos culturales, premios, asociaciones profesionales o artísticas, drama, literatura y teatro, orquestas filarmónicas y conjuntos musicales. Además, las nacionalidades, es decir las minorías nacionales que disfrutaban del mismo trato que otras naciones yugoslavas, tienen sus propias instituciones que les permiten un desarrollo cultural pleno y equitativo. El trato social y el apoyo económico es igual para todos. Como esa situación prevalece desde hace decenios no ha podido haber ningún cambio importante, en particular cuantitativo, durante el período que abarca el informe.

113. La segunda tarea ha sido la orientación principal y los intereses de las políticas culturales en Yugoslavia. La creación de condiciones iguales para todas las comunidades, algunas de las cuales viven en condiciones geofísicas relativamente desfavorables (el promedio de población en una localidad puede ser de 1.700 personas), habida cuenta del potencial económico más bien modesto, solamente puede realizarse durante un período más largo. La situación es análoga para las organizaciones laborales. Sin embargo, hace mucho tiempo quedó claro que la creación de condiciones para el desarrollo cultural no solamente exige la presencia de instituciones culturales (centros culturales, bibliotecas, cines, aficionados a la cultura y al arte, etc.) en cada comunidad y organización de trabajo sino, además, las actividades de numerosas instituciones culturales que existen en las ciudades y en los centros comunales.

114. Sin embargo, pese a todas estas observaciones generales, durante el período transcurrido desde 1977 se hicieron algunos cambios cuantitativos. En este contexto, debe recalarse que la dinámica de los estudios estadísticos normales no permite vigilar todas las actividades culturales para los mismos períodos (la investigación anual abarca los cines, la producción, la exportación, la corriente y la importación de películas, los teatros, las orquestas filarmónicas y conjuntos profesionales, organizaciones de emisoras radiofónicas, las editoriales y la prensa, la investigación trienal abarca las bibliotecas, los museos y las galerías de arte, los archivos, los centros culturales, las universidades laborales y nacionales, y la investigación quinquenal abarca las asociaciones culturales y artísticas y la cultura y el arte de aficionados).

115. Antes de pasar a estudiar los sectores particulares, pueden darse los siguientes indicadores generales: a) el número total de personas empleadas en la esfera cultural y artística ascendió de 47.129 en 1977 a 51.490 en 1980, es decir, un aumento del 10% aproximadamente; b) los ingresos obtenidos con la cultura y el arte en 1977 ascendieron a 10.190,8 millones de dinares, en comparación con los 19.853,7 millones de dinares obtenidos en 1980; c) el número de instituciones culturales pasó durante el mismo período de 1.498 a 1.614.

116. Las instituciones culturales, con la excepción de las de importancia nacional, republicana o provincial, podrían clasificarse según un criterio territorial en dos categorías fundamentales: locales y comunales (centros culturales, bibliotecas, cultura y arte de aficionados, cines), e intercomunales y regionales (archivos, museos, editoriales, periódicos y revistas, emisoras de radio, teatros profesionales e infantiles).

117. Las actividades editoriales están especialmente desarrolladas en las ciudades capitales de las seis repúblicas y de las dos provincias autónomas y en las ciudades que son centros de algunas minorías nacionales y centros regionales. En 1977, se publicaron en Yugoslavia 10.418 libros y folletos con un total de 60.544.000 ejemplares. En 1981, esas cifras ascendieron a 11.088 y 65.120.000 respectivamente. Las publicaciones se editaron en los idiomas de las naciones yugoslavas (serbocroata, croata, esloveno, macedonio) y en nueve idiomas de nacionalidades yugoslavas (albanés, búlgaro, checo, eslovaco, italiano, húngaro, rumano, rutenio y turco). Durante el mismo período, el número de revistas pasó de 2.538 a 3.700 y el número de ejemplares de 15.555.000 a 16.667.000. En Yugoslavia, todas las nacionalidades disponen de sus propios periódicos y revistas.

Bibliotecas nacionales

118. Las bibliotecas nacionales contaban en 1977 con un total de 19.630.000 libros y de 23.553.000 en 1980. Además, el número de bibliotecas ascendió de 1.922 a 2.101. Esta red sirve a todas las comunas y a un 16% de las comunidades locales, fundamentalmente rurales y urbanas. El número de libros leídos aumentó de 31.046.000 a 34.538.000 y el número de lectores pasó de 3.630.000 a 4.368.000, es decir, aumentó en un 20% del total de población.

Redes de radio y televisión y suscriptores

119. En 1977 había 188 emisoras de radio y 197 en 1981, lo que quiere decir que una comuna de cada tres dispone de una emisora de radio local, regional, republicana o federal. El total de horas de programas radiofónicos emitidos aumentó de 317.000 a 352.000 y el poder de transmisión pasó de 9.166 kw a 11.366 kw. El número de suscriptores radiofónicos en 1977 fue de 4.548.000 y ascendió a 4.891.000 en 1981 (es decir un suscriptor por cada 1,2 hogares).

120. La red de estudios de televisión en las ciudades capitales de las repúblicas y provincias que existía durante el decenio anterior satisfacía las necesidades. Entretanto la duración de la programación nacional pasó de 15.765 a 19.361 horas, es decir, aumentó en un 23%, y el poder de transmisión aumentó de 16.875 kw a 20.525 kw, es decir, en un 22%, el número de suscriptores de la televisión aumentó de 3.701.000 a 4.574.000, es decir, en un 23% (en 1981 había un suscriptor por cada 1,4 hogares).

121. Respecto de la radio y televisión, es importante señalar que los programas son emitidos en los idiomas de todas las naciones y nacionalidades y, en ocasiones, en el idioma del grupo étnico rumano. En este contexto son particularmente activos los estudios provinciales de televisión y todas las emisoras de radio.

Cinematografía

122. Hubo un aumento considerable de la producción de películas de largo metraje y una cierta disminución de la producción de cortometrajes. En 1977 se produjeron 21 largometrajes y 492 cortometrajes y en 1981 estas cifras fueron de 31 y 411 respectivamente. Tanto en 1977 como 1981, había 28 empresas cinematográficas y otras organizaciones cinematográficas en la República Federativa Socialista de Yugoslavia. Durante el mismo período disminuyó el número de salas de cine, pasando de 1.385 a 1.287 y el número de asientos pasó de 451.000 a 425.000 y el número de sesiones de 523.000 a 509.000. Sin embargo, por otra parte, sus actividades se hicieron más eficaces por lo que el número de espectadores de cine aumentó, pasando de 76.078 millones a 78.276 millones y el número de sesiones de 1.315 a 1.441.

123. Según los datos correspondientes a 1981 hay unos dos cines (2,4) por comuna.

Instituciones culturales y educacionales

124. Es difícil dar el número de instituciones culturales y educacionales (centros culturales y juveniles, universidades laborales y nacionales, etc.) para el período más largo, por cuanto que los datos estadísticos más recientes (obtenidos cada tercer año) aún no han sido publicados.

125. En 1978/79 había 882 instituciones culturales de ese tipo. En este contexto, debe subrayarse que esta cifra solamente incluye las instituciones que tienen un estatuto jurídico y no otras instituciones pertinentes, en particular, las que están en el marco de las comunidades locales de las zonas rurales. En Yugoslavia, no ha habido durante un período bastante largo una comuna que no contara con una institución encargada de una amplia gama de complejas actividades culturales. Durante este período, diversas formas de actividades culturales y educacionales (conferencias, seminarios, cursos, representaciones, exposiciones, espectáculos de cine y teatro, conciertos, acontecimientos literarios, etc.) atrajeron a más de 18 millones de espectadores, es decir, un 82% del total de población. La mayoría del público asistió a acontecimientos culturales y artísticos (16,5 millones) y una cifra considerablemente menor a los educacionales (1,5 millones).

Teatro

126. En todas las ciudades principales de Yugoslavia existen teatros (profesionales e infantiles). En el período de 1976/77 había 63 teatros profesionales y 29 infantiles. En el período de 1980/81, el número de teatros profesionales ascendía a 66 y el número de teatros infantiles no cambió. Entretanto, el número de asientos en los teatros profesionales aumentó hasta unos 3.000. Sin embargo las actividades y el número de asistentes a los teatros profesionales tuvo un descenso considerable: el número de representaciones disminuyó pasando de 11.471 a 10.523 y el número de espectadores pasó de 3.932.782 a 3.380.682. Los teatros infantiles han quedado estancados en su mayor parte: hacen unas 5.000 representaciones anuales a las que asisten 1,2 millones de espectadores.

127. Las minorías nacionales más importantes de Yugoslavia también tienen sus teatros profesionales: los albaneses en Pristina y Djakovica (Kosovo), los húngaros en Subotica y Novi Sad (Vojvodina), los turcos en Skopje (Macedonia), los italianos en Rijeka (Croacia) y los miembros del grupo étnico rumano en Skopje (Macedonia).

Archivos

128. Los archivos no solamente mantienen el patrimonio cultural e histórico sino que, además, fomentan otras actividades culturales, principalmente mediante exposiciones y conferencias. En el período de 1978-1981 el número de instituciones de archivos pasó de 114 a 123, lo que equivale a un archivo por comuna.

Museos

129. Los museos están incluidos en los datos sobre otras actividades de protección y, por lo tanto, es difícil presentar la situación real. Según los datos para 1972 había en Yugoslavia 387 museos (151 de carácter diverso, 113 de carácter social e histórico, 95 de arte, 16 de economía y técnica, y 12 de ciencias naturales). A sus exposiciones, tanto permanentes como temporales, asistieron 11.661.000 personas en 1972. Sus colecciones constan de 5.380.000 objetos, de los cuales solamente se exhiben 479.000, es decir, un 9% aproximadamente.

Orquestas filarmónicas y conjuntos profesionales

130. En el período que va de 1976/77 a 1980/81, el número de conciertos dados por las orquestas filarmónicas y los conjuntos profesionales aumentó de 830 a 972, así como el número de asistentes que pasó de 619.776 a 709.082. Sin embargo, el número de orquestas no varió. En su gran mayoría las orquestas están radicadas en las ciudades capitales de la república y provincias, sin embargo, también hay algunas en centros subregionales (tales como Nis, Split, Mostar y Maribor).

Asociaciones de aficionados a la cultura y al arte

131. Estas asociaciones atraen a un gran público. Prácticamente todos los ciudadanos yugoslavos asisten por lo menos una vez al año a un acontecimiento cultural o artístico de aficionados. Durante el período de 1975/76 había en Yugoslavia 1.743 asociaciones culturales y artísticas con un total de 134.418 miembros en activo. Cada minoría nacional, inclusive la rumana, tiene más de una de esas asociaciones (los datos más recientes corresponden al período de 1975/76 y de conformidad con ellos las asociaciones activas de minorías nacionales son: 53 albanesas, 3 búlgaras, 32 checas y eslovacas, 8 italianas 77 húngaras, 33 romaníes, 15 rutenias, 2 ucranianas, 11 turcas, 6 rumanas y 21 de otras nacionalidades). Esas asociaciones organizaron 33.588 manifestaciones y exhibiciones variadas a las que asistieron 14.045.638 espectadores. Durante el período de 1980/1981, el movimiento de aficionados al arte y a la cultura experimentó un aumento considerable. Así, el número de asociaciones aumentó hasta 2.179 y el número de miembros en activo hasta 182.567; el número de manifestaciones y exhibiciones ascendió a 42.454 y el de espectadores a 20 millones.

D. Sistema autogestionado de financiación de la cultura

132. En la comunidad multinacional yugoslava, hay un modelo específico para la financiación de las actividades culturales y artísticas y del trabajo cultural creativo. Es el sistema autogestionado de financiación de la cultura. Los recursos para financiar las actividades y necesidades culturales de la población provienen de las contribuciones asignadas con cargo a los ingresos particulares, de conformidad con los programas de desarrollo cultural, los programas de desarrollo social y económico y la política establecida de consumo general y conjunto en el territorio de una comunidad sociopolítica. En el suministro de recursos para actividades culturales y artísticas y otras actividades creativas, las instituciones siguientes pueden participar y determinar el uso de esos recursos: organizaciones de trabajo asociado, comunidades sociopolíticas, comunidades autogestionadas de intereses y otras organizaciones y comunidades autogestionadas. Los recursos para las comunidades autogestionadas de las repúblicas y otras comunidades de intereses pertinentes (comunidades urbanas, regionales, locales) proceden de las comunidades culturales municipales, sobre la base de los distintos acuerdos de administración propia.

133. Las disposiciones de la Constitución de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, y las constituciones de las repúblicas y provincias definen los derechos, obligaciones y responsabilidades de los trabajadores en sus relaciones mutuas en las comunidades autogestionadas de intereses a las que "hacen contribuciones con sus ingresos particulares y con los ingresos de la organización básica de trabajo asociado, de conformidad con la finalidad u objeto a que se destinan los recursos" 6/. La ley sobre las comunidades autogestionadas de fomento de la cultura y, en particular, los acuerdos de autogestión sobre asociación en comunidades autogestionadas de fomento de la cultura desarrollan aún más a fondo este principio constitucional básico: i) con sus ingresos personales los trabajadores hacen contribuciones a la cultura de la comunidad en el territorio en que residen (esta contribución a las comunidades culturales se extrae de la base del impuesto sobre la renta personal en vigencia; ii) la asamblea de la comunidad cultural determina el monto de la contribución con el asentimiento previo de la asamblea correspondiente; iii) las comunidades culturales municipales financian las comunidades de las repúblicas y otras comunidades (provinciales y regionales), de acuerdo con los distintos acuerdos de autogestión. Los acuerdos de autogestión sobre la asociación en una comunidad cultural de una república también prevén que ésta tiene el derecho, al igual que otras comunidades autogestionadas de intereses, de utilizar los recursos que le pertenecen -procedentes de donaciones, fundaciones, del interés sobre los recursos depositados y otras fuentes- en la realización de las actividades previstas en otras leyes y acuerdos de autogestión. Las comunidades autogestionadas de fomento de la cultura -locales, regionales, provinciales y republicanas- pueden sumar sus recursos a los de otras comunidades autogestionadas de intereses, organizaciones de trabajo asociado, comunidades sociopolíticas y otras organizaciones y comunidades autogestionadas, a fin de acrecentar y fomentar el desarrollo cultural.

134. Los recursos conjuntos de las comunidades autogestionadas de intereses se utilizan sobre la base de programas anuales de instituciones y organizaciones y de los proyectos financieros y otras disposiciones generales

adoptadas por órganos autogestionados: asambleas de las comunidades autogestionadas de intereses. Los recursos se determinan y distribuyen de acuerdo con el plan financiero. El plan se aprueba cada año y se armoniza con el plan a largo plazo y el plan anual de la comunidad correspondiente. Se establece quinquenalmente un estado final del rendimiento financiero de la comunidad autogestionada de intereses y se determina, por último, el ingreso de la comunidad y la distribución de éste.

135. El sistema de autogestión para la financiación de la cultura debería prevalecer sobre la financiación de la cultura con cargo al presupuesto. Se tenía previsto que el establecimiento del sistema de autogestión para la financiación de la cultura haría disminuir la participación del Estado en la organización y las actividades culturales, y disminuiría y suprimiría la mediación, y evitaría el monopolio y la manipulación en el arte y la cultura y en las actividades culturales en general. La financiación de la cultura basada en el sistema de delegación de funciones, en las comunidades autogestionadas de interés, debería hacer más democráticos los métodos de adquisición de recursos de las organizaciones de trabajo asociado y del sector económico y las actividades no culturales y, al mismo tiempo, socializar más la distribución de los recursos y acrecentar el establecimiento de una relación de ingresos en el campo de la cultura.

136. La práctica de intercambio y utilización en común de la mano de obra y los recursos es muy variada y no puede entenderse sin conocer el principio del funcionamiento del sistema de ingresos en las organizaciones de trabajo asociado en la esfera de la producción material (economía) y otras esferas del trabajo asociado.

137. Las organizaciones de trabajo asociado en el sector económico obtienen ingresos por medio del libre intercambio de mano de obra, la venta de productos y servicios, diversas formas de pago y así sucesivamente. Cuando los recursos para la producción y amortización provienen del total de los ingresos adquiridos, lo que queda es el ingreso neto de la organización de trabajo asociado. Entonces, se deducen las contribuciones (recursos) para los servicios sociales y otras actividades previstas en la ley (bienestar social y de la niñez, educación, ciencia, cultura, etc.), las contribuciones y cuotas para las asociaciones de carácter económico (cámaras, asociaciones comerciales y de otra índole) y los recursos para la denominada amortización funcional (por encima de la cifra de la balanza de pagos definitiva a tasas mínimas), lo que queda es el ingreso real. Los trabajadores deciden su distribución por medio del voto directo en la forma siguiente: 1) fondo de consumo individual y conjunto; 2) fondo para la producción ampliada (fondo de inversiones) y reservas.

138. Los ingresos personales se pagan con cargo al fondo de consumo individual y conjunto y los trabajadores destinan parte de ese dinero a sus diversas necesidades, incluidas las culturales. Los acuerdos de autogestión determinan cada año las tasas de contribución de ingresos personales para la financiación de la cultura. Los trabajadores adoptan decisiones directas a su nivel. Esos recursos se aportan a un fondo común en las comunidades autogestionadas de intereses y las decisiones sobre su distribución son adoptadas por los delegados que representan a todas las esferas del trabajo asociado: empleados en la esfera de la cultura, el sector económico y no

económico, representantes de los órganos del Estado, organizaciones y comunidades sociopolíticas -comunidades locales, municipios, provincias y repúblicas.

139. Además de los recursos destinados de los ingresos particulares y el ingreso de las organizaciones laborales, el sistema de financiación de las comunidades autogestionadas de interés ha sido mejorado constantemente en este período. Así, en Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Eslovenia, la propia Serbia y Voivodina, los recursos comunes de las comunidades autogestionadas de fomento de la cultura a partir de 1978 han provenido únicamente de ingresos personales y el monto de éstos se ha determinado por medio de acuerdos de autogestión concertados anualmente (Bosnia y Herzegovina, la propia Serbia y Voivodina). La tasa de contribuciones es única sólo en Eslovenia. En Macedonia, además de las contribuciones con cargo a los ingresos personales, también se asignan recursos de los ingresos de las organizaciones laborales. En Croacia y Kosovo, además de las contribuciones procedentes de los ingresos personales para financiar las actividades de las comunidades autogestionadas de intereses, también se asignan recursos de los fondos de las comunidades sociopolíticas.

140. Los recursos de la comunidad autogestionada de intereses de la ciudad de Belgrado provienen de contribuciones efectuadas con los ingresos personales de los empleados $\frac{7}{10}$. Esta comunidad autogestionada de fomento de la cultura asigna recursos (del 27 al 30%) a la Comunidad Cultural de la República para satisfacer los intereses comunes -republicanos- y las necesidades culturales. Otra parte de los recursos (alrededor del 15%) se destina según criterios y normas determinados en los acuerdos de autogestión de las comunidades culturales, es decir, para las actividades de las organizaciones básicas de trabajo asociado en el campo de la cultura, que tienen un papel concreto en el desarrollo de la cultura en las comunidades locales y municipios (bibliotecas nacionales, centros culturales, universidades obreras y nacionales, actividades de los amantes de la cultura y del arte). El resto de esos recursos (el 50 al 55%) está a disposición de la Comunidad cultural de la ciudad para satisfacer las necesidades culturales de Belgrado: financiar actividades de instituciones culturales de carácter republicano y las diversas formas de creatividad cultural y artística.

141. En Serbia, los fondos de las comunidades culturales municipales destinados a necesidades e intereses comunes, en el marco de la Comunidad cultural de la república y por medio de ésta, se han puesto en común desde 1980 en cantidades absolutas proporcionales al total de los ingresos personales de los empleados en una comunidad sociopolítica.

142. En todas las repúblicas y provincias autónomas, sólo un poco más de la tercera parte del total de los ingresos para la cultura se obtiene de la utilización en común y el intercambio de mano de obra en las comunidades autogestionadas de intereses y por conducto de ellas. Dos terceras partes de los ingresos para la cultura en Yugoslavia se obtienen en el mercado o por el intercambio directo de mano de obra. Por tanto, el total de los ingresos en la esfera de la cultura no puede estimarse sobre la base de los ingresos obtenidos por las comunidades autogestionadas de fomento de la cultura. Basándose en los datos sobre el aumento de los ingresos y su distribución

global en las comunidades autogestionadas de fomento de la cultura, (cuadro 5), pueden observarse las características principales de la socialización y observarse el carácter y alcance de los cambios estructurales e institucionales en materia de cultura y, en consecuencia, sacarse conclusiones sobre la creación de nuevos valores en el desarrollo cultural de Yugoslavia. Los datos sobre i) el aumento de los ingresos de las comunidades autogestionadas de fomento de la cultura, ii) las fuentes de los recursos que se reúnen en las comunidades autogestionadas de intereses y iii) la distribución de los ingresos confirman una evaluación positiva general del fortalecimiento de la base material de la cultura en la comunidad socialista yugoslava.

143. En el cuatrienio comprendido entre 1978 y 1982, el total de los ingresos de las comunidades aumentó a una tasa media anual del 42%. Las contribuciones procedentes de los ingresos aumentaron a una tasa inferior en comparación con las contribuciones provenientes de ingresos personales. Los fondos procedentes de esas dos fuentes ascienden a alrededor del 70% del total de los ingresos de las comunidades para la cultura, mientras que la porción de los presupuestos de las comunidades sociopolíticas se redujo (del 18,3% en 1977 al 15,5% en 1981). Ello indica una cierta consolidación de la relación en materia de ingresos, por un lado, y de la superación de la financiación de la cultura con cargo al presupuesto, por otro.

144. Sobre la base de los datos sobre los gastos de las comunidades autogestionadas de fomento de la cultura, pueden observarse ciertos cambios en el campo de la cultura debidos al modelo autogestionado de organización. Los gastos aumentaron a un ritmo superior en comparación con el total del aumento de los ingresos de las comunidades. Ello se debió a un gran aumento de los gastos y a una alta tasa de inflación. En las organizaciones encargadas de la cultura, el aumento de los gastos a menudo tiene efectos drásticos para los ingresos personales, siempre inferiores, de los empleados en la esfera de la cultura. Esa tendencia puede considerarse una característica general de la distribución en las comunidades autogestionadas de interés en el presente quinquenio.

145. En general, los ingresos de las organizaciones de trabajo asociado en materia de cultura, obtenidos del intercambio de mano de obra por conducto de las comunidades autogestionadas de fomento de la cultura y en el marco de ellas, aumentó más lentamente en comparación con el total de los gastos de las comunidades culturales autogestionadas. Ese hecho indica que tales políticas culturales y económicas se ponen en práctica en comunidades autogestionadas de fomento de la cultura y en la sociedad, respectivamente, acelerando así la transformación por medio de la autogestión de las instituciones culturales. Como los ingresos de las organizaciones de trabajo asociado en materia de cultura, obtenidos de las comunidades autogestionadas, objetivamente se han estancado, las instituciones culturales han recurrido al intercambio directo de mano de obra y la vinculación de los ingresos, sin embargo, no se cuenta con datos para evaluar la medida en que ello se ha llevado a cabo.

Cuadro 5

Ingresos y gastos de las comunidades autogestionadas
 de fomento de la cultura

	Millones de dinares			Indice	
	1977	1979	1981	1979/1977	1981/1977
				<u>Ingresos</u>	
Total	4 697	8 060	12 239	172	152
Contribución con cargo a los ingresos	473	963	884	203	92
Contribución con cargo a los ingresos personales de los trabajadores	2 797	4 377	7 920	156	161
Contribución con cargo a los ingresos personales de empleados y ciudadanos	199	330	518	166	157
Otras fuentes y pagos	24	27	79	113	213
Fondos provenientes de las comunidades sociopolíticas y de otra índole	860	1 627	1 892	189	116
Excedente transferido del último año	237	392	425	165	108
Otros ingresos	107	344	521	321	151
				<u>Gastos</u>	
Total	4 124	7 334	11 405	178	155
Fondos obtenidos del libre intercambio de mano de obra a través de las comunidades autogestionadas de interés o dentro de ellas	3 077	7 334	11 405	178	155
Fondos con fines determinados	492	1 385	2 021	281	145
Fondos para garantizar la protección social y otros servicios a los trabajadores y ciudadanos	5	7	10	140	142
Fondos transferidos	285	1 006	1 540	353	153
Gastos y amortización	44	82	170	186	207
Gastos particulares, fondos para la comunidad laboral e impuestos y otros cargos	146	229	406	157	177
Gastos restantes	75	105	233	140	221

Fuente: Statistical Bulletin of Yugoslavia para 1978, 1980 y 1982.

146. La mayor parte de los gastos de las comunidades autogestionadas de fomento de la cultura corresponden a programas de las actividades culturales (gastos de los programas de las organizaciones laborales encargadas de la cultura), y a fines especiales, que entrañan otras actividades culturales realizadas al margen de las instituciones, y el mantenimiento de la infraestructura y las inversiones en el campo de la cultura.

147. A pesar de un cierto aumento de los fondos para la cultura, el estado económico de la cultura en general se ha quedado atrás del crecimiento económico. El sistema de autogestión para la organización en materia de cultura, como sistema, ha contribuido ciertamente a una asignación e inversión más equitativas de los fondos en el campo de la cultura en el territorio yugoslavo y ha beneficiado especialmente a las regiones y comunidades culturalmente menos desarrolladas en todas las repúblicas y provincias autónomas.

Documento de consulta*

1. Development of education in the SFR of Yugoslavia

* Este documento, presentado por el Gobierno de Yugoslavia en inglés, puede consultarse en los archivos del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría de las Naciones Unidas.

NOTAS

1/ En el año escolar de 1977/78, el 47,08% de los alumnos de las escuelas elementales eran de sexo femenino, en las escuelas secundarias, este porcentaje era del 45,51%, mientras que el 37,32% de los adultos que asistían a instituciones docentes eran mujeres. (En relación con el personal docente, el 59,57% y el 42,64% de los profesores de las escuelas primarias y secundarias, respectivamente, eran mujeres.)

2/ El libre intercambio de trabajo supone básicamente diversas formas de expresar, armonizar y asociar los intereses de los trabajadores respecto de las actividades culturales, por una parte, y los intereses y necesidades de los trabajadores respecto de las actividades económicas y no económicas, por otra. El libre intercambio de trabajo presupone y determina los precios y establece las estructuras de precios de los servicios culturales.

3/ Las funciones, objetivos y tareas básicos de las comunidades de intereses autogestionadas en las repúblicas y provincias están formulados de manera diferente y reflejan las características concretas de cada república, provincia y municipio. Las tareas especiales (intereses) están enunciadas en las disposiciones jurídicas de todas las comunidades culturales de las repúblicas y provincias.

4/ Según el censo más reciente (1981), el 9,5% de la población yugoslava es analfabeta, pero el porcentaje de analfabetismo en las distintas repúblicas y provincias varía considerablemente: 14,5 en Bosnia y Herzegovina, 5,6 en Croacia, 10,9 en Macedonia, 9,4 en Montenegro, 11,1 en Serbia propiamente dicha, 17,6 en Kosovo y 6,0 en Vojvodina. En el año académico 1978/79 había 439.608 estudiantes en 17 universidades de Yugoslavia y en 1981/82, este número era de 402.037.

5/ Hacia finales de 1970, la Legislación Federal en la esfera de la cultura se consideró superada por fin. Se había caracterizado por soluciones centralizadas y uniformes y por instituciones en las esferas de la política cultural, creación cultural y las actividades de las instituciones culturales (museos, bibliotecas, teatros, cinematógrafos, televisión, etc.).

6/ Constitución de la República Socialista de Serbia, Boletín Oficial, Belgrado, 1974, pág. 50.

7/ En 1982, la tasa de contribuciones de los ingresos personales de los empleados en Belgrado ascendió a 0,91%, lo que puede considerarse una tasa media de todos los municipios de Serbia. Una tasa más elevada (el 1%) se introdujo en 41 municipios del 0,91% al 0,99% en 10, el 0,86% al 0,90% en 10 comunas y menos del 0,85% en 47. Estos datos figuran en: M. Ivanisevic, R. Djokic y R. Ljubicanovic, Social and Economic Status of Culture in Belgrade (Belgrado, Administración para las Investigaciones de Desarrollo Cultural, 1982).
